



SUMARIO

Pág.

I. Disposiciones, acuerdos y resoluciones de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

I.2. Claustro Universitario

- Acuerdo del Claustro Universitario de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 3 de octubre de 2012, por el que se aprueba la convocatoria de elecciones al Claustro y el Calendario Electoral correspondiente. 4

II. Nombramientos, situaciones e incidencias

II.1. Organización Universitaria

- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 17 de septiembre de 2012, por la que se nombra al Director del Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería. 4
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 17 de septiembre de 2012, por la que se nombra al Secretario del Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería. 4

IV.1. Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Convenio específico de colaboración entre el CEI-Mar: Campus de Excelencia Internacional del Mar, Campus do Mar: Knowledge in Depth, Campus de Excelencia Mare Nostrum 37/38, y el CEI Canarias: Campus Atlántico Tricontinental. 5
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Asociación Deportiva Club Gimnasia Rítmica Besay-Villa de Ingenio y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. 5
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Asociación para el Empleo y la Formación de Personas con Discapacidad (FSC Inserta). 5

- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria e IICSA Mantenimiento, Construcción y Servicios, S.L.	5
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Taguaro, S.L.	5
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Maracena (Granada).	5
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y EnFórmate Canarias, S.L.	5
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Comunidad Autónoma de Murcia.	5
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y CADAGUA, S.A.	5
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Hospital Veterinario Sur, S.L.P.	5
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y La Palma Resort, S.L.	6
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Teidagua, S.A.	6
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y MT Roalmed, S.L.	6
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el IES Los Montencillos.	6
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Banana Computer, S.L.	6
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Academia de Desarrollo Formativo, S.L.	6
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Terra Natura, S.A.	6
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Confirmación de Solicitudes de Crédito Verifica, S.A.	6
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Federal de Pernambuco (Brasil).	6
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Asociación Centro Tecnológico Ciencias Marinas.	6
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Lucainena de las Torres (Almería).	7
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Delfinauto, S.L.	7
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y V-DP Asesores, S.L.	7
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Escudero y María del Pino, S.L.	7
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Buena Ventura Resorts, S.L.	7
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Hierros Fuerteventura, S.A.	7
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Blend Telecom, S.L.	7
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Quimisur 2000, S.L.	7
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Supermercados Inperscasa, S.L.	7
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y D. Gregorio Santana Trujillo.	7
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria e In Side Logistics, S.L.	7
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Zoo de Santillana.	8

- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Support Exchange Students, S.L.	8
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Canarias Ingeniería Civil, S.L.P.U.	8
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Cargored Canarias, S.L.	8
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y SELIMCA Servicios de Limpiezas y Mantenimiento Canarios, S.L.	8
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Herescan E.T.T., S.L.	8
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Sociedad Centro Metro, S.L.	8
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Comunidad de Madrid.	8
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Empresa Pública Canarias Cultura en Red, S.A.	8
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Carolina.	8
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Sociedad Española de Estudios Clásicos.	8
- Convenio de específico colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Colegio Daos Europeo.	

IV.2. Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Anuncio de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 3 de septiembre de 2012, por el que se hace pública la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto, para la concesión de obra pública para la redacción de proyecto, construcción y posterior explotación de Viviendas Universitarias.	9
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 17 de septiembre de 2012, por la que se adjudica mediante procedimiento abierto administrativo especial a la empresa COOK-EVENT Canarias, S.A. el servicio consistente en la explotación del Comedor Universitario de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	9
- Anuncio del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 17 de septiembre de 2012, por el que se convocan las becas de colaboración (becas propias) de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, para el curso académico 2012-2013.	10
- Anuncio del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 26 de septiembre de 2012, por el que se publica la convocatoria para el Acceso a la Universidad por los procedimientos especiales para mayores de 25 y de 45 años.	13
- Anuncio del Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Académica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 28 de septiembre de 2012, relativo a la convocatoria para la acreditación de competencias en idioma extranjero, mediante documentación o superación de pruebas de dominio, para el curso académico 2012-2013.	23
- Anuncio del Vicerrectorado de Comunicación, Calidad y Coordinación Institucional, de 1 de octubre de 2012, por el que se hace pública la convocatoria 2012-2013 de Valoración de Calidad de la Docencia de La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (Procedimiento Docentia-ULPGC).	32
- Anuncio del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 3 de octubre de 2012, por la que se publica la convocatoria de ayudas de Contratos Predoctorales 2012. Programa propio de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	33
- Anuncio del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 3 de octubre de 2012, por la que se publica la convocatoria de Contratos Postdoctorales 2012 para la especialización de Personal Investigador. Programa propio de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	37
- Anuncio del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 3 de octubre de 2012, por la que se publica la convocatoria para la contratación de Personal Técnico en Grupos de Investigación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Programa Propio de la ULPGC 2012.	40

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

I.2. Claustro Universitario

ACUERDO DEL CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 3 DE OCTUBRE DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES AL CLAUSTRO Y EL CALENDARIO ELECTORAL CORRESPONDIENTE

El Claustro Universitario de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión extraordinaria de 3 de octubre de 2012, acuerda aprobar la convocatoria de elecciones al Claustro así como el siguiente Calendario Electoral:

Fecha	Actuación
Sábado, 3 de noviembre	Publicación del censo provisional
Miércoles, 7 de noviembre	Fin del plazo de reclamaciones al censo Fin del plazo de solicitud del voto por correo
Lunes, 12 de noviembre	Aprobación definitiva del censo Publicación del censo definitivo
Martes, 13 de noviembre	Inicio de presentación candidaturas
Viernes, 16 de noviembre	Fin del plazo de presentación de candidaturas
Lunes, 19 de noviembre	Proclamación provisional de candidatos y publicación
Miércoles, 21 de noviembre	Fin plazo reclamaciones contra proclamación provisional de candidatos
Viernes, 23 de noviembre	Proclamación definitiva de candidatos y publicación
Sábado, 24 de noviembre	Fin plazo remisión de papeletas para voto por correo
Martes, 27 de noviembre	Fin del plazo para hacer llegar el voto por correo a la Junta Electoral
Miércoles, 28 de noviembre	Votación y escrutinio
Viernes, 30 de noviembre	Proclamación provisional candidatos electos y publicación
Lunes, 3 de diciembre	Fin plazo reclamaciones contra proclamación de candidatos electos
Miércoles, 5 de diciembre	Proclamación definitiva de candidatos electos

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. Organización Universitaria

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2012, POR LA QUE SE NOMBRA AL DIRECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SISTEMAS INTELIGENTES Y APLICACIONES NUMÉRICAS EN INGENIERÍA

A propuesta del Consejo del Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería, previo informe del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido el 23 de julio de 2012, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

Ha resuelto:

- Nombrar en el cargo de Director del Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería de esta Universidad a D. Orlando Francisco Maeso Fortuny, con DNI 42806800, con efectos de 1 de agosto de 2012.
- Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2012, POR LA QUE SE NOMBRA AL SECRETARIO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SISTEMAS INTELIGENTES Y APLICACIONES NUMÉRICAS EN INGENIERÍA

A propuesta del Consejo del Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería, previo informe del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido el 23 de julio de 2012, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

Ha resuelto:

- Nombrar en el cargo de Secretario del Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería de esta Universidad a D. Rafael Montenegro Armas, con DNI 42786576, con efectos de 1 de agosto de 2012.
- Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1 Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Organismo/s	Tipo de convenio	Objeto del convenio	Fecha
CEI-Mar: Campus de Excelencia Internacional del Mar. Campus do Mar: Knowledge in Depth. Campus de Excelencia Mare Nostrum 37/38 CEI Canarias: Campus de Atlántico Tricontinental.	Convenio específico de colaboración.	Crear la Red de Campus de Excelencia de Temática Marina CEI-MARNET, cuyo objetivo principal es articular su proyección internacional, facilitar un proceso de colaboración y aprendizaje mutuo y establecer acciones conjuntas entre Campus de Excelencia de ámbito marino.	24/01/12
Asociación Deportiva Club Gimnasia Rítmica Beasy-Villa de Ingenio. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio de cooperación.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	15/02/12
Asociación para el Empleo y la Formación de Personas con Discapacidad (FSC Inserta)	Convenio de cooperación.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	1/06/12
IICSA Mantenimiento, Construcción y Servicios, S.L.	Convenio de cooperación.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	8/06/12
Taguaro, S.L.	Convenio de cooperación.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	11/06/12
Ayuntamiento de Maracena (Granada).	Convenio de cooperación.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	21/06/12
EnFórmate Canarias, S.L.	Convenio de cooperación.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	27/06/12
Comunidad Autónoma de Murcia.	Convenio de cooperación.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	28/06/12
CADAGUA, S.A.	Convenio de cooperación.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	3/07/12
Hospital Veterinario Sur, S.L.P.	Convenio de cooperación.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	3/07/12

La Palma Resort, S.L.	Convenio de cooperación.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	4/07/12
Light Action, S.L.	Convenio de cooperación.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	6/07/12
TEIDAGUA, S.A.	Convenio de cooperación.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	9/07/12
MT Roalmed, S.L.	Convenio de cooperación.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	11/07/12
IES Los Montencillos.	Convenio de cooperación.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	12/07/12
Banana Computer, S.L.	Convenio de cooperación.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	12/07/12
Academia de Desarrollo Formativo, S.L.	Convenio de cooperación.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	16/07/12
Terra Natura, S.A.	Convenio de cooperación.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	17/07/12
Confirmación de Solicitudes de Crédito Verifica, S.A.	Convenio de cooperación.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	17/07/12
Universidad Federal de Pernambuco (Brasil).	Convenio marco de colaboración.	Promover la cooperación en las siguientes áreas de interés mutuo: <ul style="list-style-type: none"> • Intercambio de docentes, investigadores, técnicos y estudiantes. • Ejecución de proyectos conjuntos de educación, investigación y extensión. • Promoción de conferencias y otros eventos. • Intercambio de informaciones y publicaciones de interés educacional, como congresos, encuentros y otros. • Promoción de actividades de formación del cuerpo docente, investigación, técnico y estudiantil. 	18/07/12
Asociación Centro Tecnológico Ciencias Marinas.	Convenio de cooperación.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	18/07/12

Ayuntamiento de Lucainena de las Torres (Almería).	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración científica, cultural y tecnológica entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Lucainena para el cumplimiento de de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) Desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	19/07/12
Delfinauto, S.L.	Convenio de cooperación.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	20/07/12
V-DP Asesores, S.L.	Convenio de cooperación.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	10/08/12
Escudero y María del Pino, S.L.	Convenio de cooperación.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	10/08/12
Buena Ventura Resorts, S.L.	Convenio de cooperación.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	10/08/12
Hierros Fuerteventura, S.A.	Convenio de cooperación.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	10/08/12
Blend Telecom, S.L.	Convenio de cooperación.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	10/08/12
Quimisur 2000, S.L.	Convenio de cooperación.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	13/08/12
Supermercados Inperscasa, S.L.	Convenio de cooperación.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	13/08/12
D. Gregorio Santana Trujillo.	Convenio de cooperación.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	17/08/12
In Side Logistics, S.L.	Convenio de cooperación.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	17/08/12

Fundación Zoo de Santillana.	Convenio de cooperación.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	17/08/12
Support Exchange Students, S.L.	Convenio de cooperación.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	24/08/12
Canarias Ingeniería Civil, S.L.P.U.	Convenio de cooperación.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	27/08/12
Cargored Canarias, S.L.	Convenio de cooperación.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	28/08/12
SELIMCA Servicios de Limpiezas y Mantenimiento Canarias, S.L.	Convenio de cooperación.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	29/08/12
Herescan E.T.T., S.L.	Convenio de cooperación.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	29/08/12
Sociedad Centro Metro, S.L.	Convenio de cooperación.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	31/08/12
Comunidad de Madrid.	Convenio específico de colaboración.	Establecer las bases y las condiciones que regirán la colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid con el fin de facilitar a los alumnos de Formación del Profesorado, Psicopedagogía, Educación Social, Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y de Trabajo Social la realización de prácticas en centros docentes de la Comunidad de Madrid.	3/09/12
Empresa Pública Canarias Cultura en Red, S.A.	Convenio específico de colaboración.	Regular la colaboración científica y técnica entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Canarias Cultura en Red, S.A. para el desarrollo y ejecución del Proyecto de asesoramiento en la dirección de las actividades del Observatorio del Paisaje.	11/09/12
Fundación Carolina.	Convenio específico de colaboración .	Establecer las condiciones por las cuales se regirá la convocatoria de dos becas para la realización del Máster Universitario en Desarrollo Integral en Destinos Turísticos.	13/09/12
Sociedad Española de Estudios Clásicos.	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración científica, cultural y tecnológica entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Sociedad Española de Estudios Clásicos para el cumplimiento de de los objetivos siguientes: c) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. d) Desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	28/09/12
Colegio Daos Europeo.	Convenio específico de colaboración.	Establecer las condiciones por las cuales el Centro Confucio ULPGC facilitará al Colegio DAOS los docentes con la titulación pedagógica adecuada para impartir el idioma Chino mandarín como actividad extraescolar, con el compromiso de implantarlo como asignatura curricular para el curso 2012-2013.	28/09/12

IV.2 Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

ANUNCIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 2012, POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE VIVIENDAS UNIVERSITARIAS

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, ha resuelto convocar mediante procedimiento abierto el contrato de concesión de obra pública para la redacción de proyecto, construcción y posterior explotación de Viviendas Universitarias.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio y Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Servicio de Patrimonio y Contratación.
 - Domicilio: calle Real de San Roque, nº 1, Módulo B, 2ª planta.
 - Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria, 35015
 - Teléfono: 928 453309, 928 453313, 928 453314.
 - Telefax: 928 45 33 32.
 - Correo electrónico: spc@ulpgc.es.
 - Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ulpgc.es/perfilcontratante
 - Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: VIVIENDASUNIV/2012.

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Concesión de Obra Pública
- b) Descripción: Concesión de Obra Pública para la redacción de proyecto, construcción y posterior explotación de Viviendas Universitarias.
- c) División por lotes y número de lotes: Lote único.
- d) Lugar de ejecución/entrega:
 - Domicilio: Área Sanitaria y Universitaria de la Vega de San José.
 - Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria, 35015.
- e) Plazo de ejecución/entrega: Cláusula 6. Ejecución del proyecto: 2 meses.
Entrega: 20 meses. Duración de la concesión: 45 años.
- f) Admisión de prórroga: Si
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 4520000 y 70310000.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: Coste de inversión global: 5.388.540,00 euros.
Gastos de explotación estimados: 300.000,00 euros. Canon mínimo: 18.000,00 euros.

5. Garantías exigidas:

Definitiva (%): 5% del importe de la inversión total (IGIC excluido).

De la explotación: 36.000,00 euros, revisable cada 5 años de acuerdo con el IPC.

6. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la exigida en la Cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: 15 de octubre de 2012, a las 14:00 horas.
- b) Modalidad de presentación: la exigida en la Cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - Dependencia: Registro General de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
 - Domicilio: calle Real de San Roque, nº 1, Módulo D, planta 0.
 - Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria, 35015.
 - Dirección electrónica: organización@ulpgc.es
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación.

8. Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Sala de Juntas de la Sede Institucional.
- b) Dirección: calle Juan de Quesada, nº 30.
- c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria, 35001
- d) Fecha y hora: 25 de octubre de 2012, a las 10:00 horas.

9. Gastos de Publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

10. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": 3 de septiembre de 2012.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de septiembre de 2012.

El Rector, José Regidor García

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2012, POR LA QUE SE ADJUDICA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ADMINISTRATIVO ESPECIAL A LA EMPRESA COOK-EVENT CANARIAS, S.A. EL SERVICIO CONSISTENTE EN LA EXPLOTACIÓN DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Una vez cumplidos los requisitos exigidos al licitador que ha presentado la oferta económicamente mas ventajosa para licitar en el procedimiento abierto administrativo especial denominado "Explotación del Comedor Universitario de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria", en aplicación del artículo 151.3 y 4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector

Público (BOE nº276, del 16) en adelante TRLCSP, y en virtud de las facultades otorgadas por la legislación vigente y los artículos 81 y 84 de los Estatutos de la ULPGC, este Rectorado

Ha resuelto:

Adjudicar a la empresa COOK-EVENT Canarias, S.A. la explotación del Comedor Universitario de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por un canon de 14.400,00 euros, siendo las características y ventajas determinantes de su proposición las siguientes:

Mayor puntuación en los aspectos relativos:

- A la organización del servicio y plan operativo, plan de menús, composición, rotación y menús especiales para hipertensión y diabetes.
- Al control de la calidad a aplicar
- A los medios materiales, definición y calidad del equipamiento.

El adjudicatario deberá cumplir las estipulaciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de septiembre de 2012.

El Rector, José Regidor García.

ANUNCIO DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2012, POR EL QUE SE CONVOCAN LAS BECAS DE COLABORACIÓN (BECAS PROPIAS) DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2012-2013

Introducción

Como en cursos anteriores, el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad va a realizar para el curso 2012-2013 una convocatoria de becas de colaboración para estudiantes en los estamentos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, que a continuación se relacionan, en lo que se refiere a los requisitos generales comunes, de aplicación a todas las becas de colaboración de esta Universidad.

- Servicios, Aulas y otras Instituciones.
- Bibliotecas Universitarias.
- Servicio de Deportes.
- Centros docentes e Institutos Universitarios.
- Departamentos Universitarios.

En cuanto a la regulación específica de cada una de las becas de los estamentos implicados, una vez se conozcan las necesidades de cada Servicio, Aulas, otras Instituciones, Bibliotecas Universitarias, Servicio de Deportes, Centros docentes e Institutos Universitarios y Departamentos Universitarios, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria comunicará, a través de su página web, los perfiles de cada beca de colaboración, en lo que se refiere a los contenidos siguientes: número de becas convocadas; cuantía de cada una de ellas; tareas a realizar por el becario; duración de las mismas; dedicación horaria; habilidades justificadas a destacar en el currículo y aquellos aspectos específicos de cada beca.

Requisitos generales comunes a todas las becas de colaboración

Artículo 1.- Los solicitantes habrán de reunir los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado en la ULPGC durante el curso académico en el que se solicita la beca en segundo o posteriores cursos de cualquier titulación oficial de grado o primer y/o segundo ciclo, debiendo ser ésta la universidad de origen a todos los efectos.
2. En caso de estudiantes extranjeros, haber cursado los dos últimos cursos en universidades españolas.
3. En titulaciones estructuradas según la ordenación académica vigente (Graduado o Máster), el solicitante deberá matricularse a tiempo completo.

No obstante, cuando el número de asignaturas o créditos que resten al estudiante para concluir sus estudios en el último curso no alcance el mínimo exigido, la Comisión de Selección de Becarios podrá valorar la concesión o no de la beca en razón de un buen aprovechamiento académico en el curso anterior o cursos precedentes.

En cuanto a los créditos matriculados en el curso anterior, serán, como mínimo, los establecidos para la dedicación a tiempo completo.

4. En el caso de titulaciones que organicen sus enseñanzas con planes de estudios estructurados en créditos pero pertenecientes a la ordenación universitaria anterior (Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico), el solicitante deberá matricularse, como mínimo, del número de créditos que resulte de dividir el total de los que integran el plan de estudios, excepción hecha de los de libre elección, entre el número de años que lo compongan.

No obstante, cuando el número de asignaturas o créditos que resten al estudiante para concluir sus estudios en el último curso no alcance el mínimo exigido en el apartado anterior, la Comisión de Selección de Becarios podrá valorar la concesión o no de la beca en razón de un buen aprovechamiento académico en el curso anterior o cursos precedentes.

En cuanto a los créditos matriculados en el curso anterior, serán, como mínimo, los establecidos en el primer párrafo de este apartado.

5. En titulaciones estructuradas en asignaturas, el número mínimo de asignaturas en las que el estudiante debe matricularse en el curso para el que solicita la beca será el número entero que resulte de dividir el total de las asignaturas de que conste la carrera entre el número de años que la componen.
6. Los estudiantes que se matriculen del curso completo según el plan de estudios vigente de cada titulación oficial, podrán obtener la beca, aunque el número de asignaturas o créditos de que conste dicho curso completo sea inferior al señalado en los párrafos anteriores.
7. En el caso de haberse matriculado de un número de asignaturas o créditos superiores al mínimo, todos ellos serán tenidos en cuenta para el cómputo de la nota media.
8. Las asignaturas cuatrimestrales tendrán la consideración de media asignatura a todos los efectos.
9. En ningún caso entrarán a formar parte de los mínimos a que se refieren los apartados anteriores, asignaturas o créditos correspondientes a distintas especialidades o asignaturas o créditos que superen los necesarios para la obtención del título correspondiente.
10. Las asignaturas o créditos convalidados, reconocidos o adaptados no computarán.

Incompatibilidades

Artículo 2.- La concesión de esta beca será compatible con cualquier otra beca o ayuda al estudio de entidades públicas o privadas siempre que no sean para la misma finalidad.

El importe de todas las becas concedidas, incluida la exención de precios públicos por la prestación de los servicios de las enseñanzas universitarias, no podrá superar el 1,5 del Salario Mínimo Interprofesional, establecido para el año 2012.

Artículo 3.- Esta beca es incompatible con cualquier otra beca de colaboración de esta Universidad para el mismo curso académico.

Como máximo, el estudiante podrá disfrutar de dos becas de colaboración de la Universidad, ya sean para estudios de primer ciclo, de segundo ciclo o de Máster.

Comisión de Selección de candidatos

Artículo 4.- La Comisión de Selección de Becarios estará compuesta por una representación de los miembros de la Comisión de Política Asistencial delegada del Consejo de Gobierno, será presidida por el Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad o director de su área de competencias en quien delegue y actuará como Secretario un funcionario de la Subdirección de Becas y Ayudas del SGAEU de esta Universidad.

Asimismo, para la resolución de las becas, podrá convocarse a cuantos miembros de los distintos estamentos de la Comunidad Universitaria se estime oportuno.

Tras el estudio y clasificación de las solicitudes presentadas, serán excluidas aquellas que, a juicio de la Comisión de Selección y a la vista del currículo presentado o del resultado de pruebas o entrevistas realizadas, correspondan a candidatos a los que no se les considere idóneos para realizar este tipo de tareas.

Valoración de las solicitudes

Artículo 5.- La valoración de las solicitudes presentadas se efectuará atendiendo a criterios económicos, académicos y curriculares.

- Los criterios económicos serán definidos por la obtención de becas y ayudas del Ministerio de Educación, así como los distintos componentes concedidos;
- los criterios académicos serán los de la nota media del curso anterior, nota media de expediente, número de asignaturas o créditos superados en el curso anterior, número de asignaturas o créditos superados en su expediente, años de permanencia en la titulación, promedio de asignaturas o créditos aprobados por curso, etc.;
- como criterios curriculares se considerarán aquellos conocimientos y experiencias de interés relevante para las tareas a realizar.

Artículo 6.- A efectos de las Convocatorias de Becas propias de colaboración en la ULPGC, a los solicitantes se les clasificará en los colectivos siguientes:

1. Se considerará como Colectivo Preferente Primero a aquellos estudiantes que hayan obtenido un rendimiento positivo de superación de asignaturas o créditos, en el curso inmediato anterior o último realizado, igual o superior al rendimiento exigido en la convocatoria de carácter general del Ministerio de Educación, y que hayan obtenido becas de carácter general o de movilidad de dicho organismo en alguno de los dos últimos cursos inmediatamente anteriores de la titulación que realizan, o de las titulaciones que han realizado en el caso de accesos a segundos ciclos o Máster.

2. Se considerará como Colectivo Preferente Segundo a aquellos estudiantes que hayan obtenido un rendimiento positivo de superación de asignaturas o créditos, en el curso inmediato anterior o último realizado, igual o superior al rendimiento exigido en la convocatoria de carácter general del Ministerio de Educación, y que no hayan solicitado u obtenido becas de carácter general o de movilidad de dicho organismo en alguno de los dos últimos cursos inmediatamente anteriores de la titulación que realizan, o de las titulaciones que han realizado en el caso de accesos a segundos ciclos o Máster.

3. Se considerará como Tercer Colectivo a aquellos estudiantes que no hayan obtenido un rendimiento positivo de superación de asignaturas o créditos, en el curso inmediato anterior o último realizado, igual o superior al rendimiento exigido en la convocatoria de carácter general del Ministerio de Educación, pero que sí hayan obtenido becas de carácter general o de movilidad de dicho organismo en alguno de los dos últimos cursos inmediatamente anteriores de la titulación que realizan, o de las titulaciones que han realizado en el caso de accesos a segundos ciclos o Máster

4. Se considerará como Cuarto Colectivo a aquellos estudiantes que no hayan obtenido un rendimiento positivo de superación de asignaturas o créditos, en el curso inmediato anterior o último realizado, igual o superior al rendimiento exigido en la convocatoria de carácter general del Ministerio de Educación, y que no hayan solicitado u obtenido becas de carácter general o de movilidad de dicho organismo en alguno de los dos últimos cursos inmediatamente anteriores de la titulación que realizan, o de las titulaciones que han realizado en el caso de accesos a segundos ciclos.

5. Las concesiones de becas a los estudiantes incluidos en los colectivos tercero y cuarto tendrán, por este orden, carácter supletorio de los dos anteriores.

En ningún caso se concederán becas a aquellos que no hayan superado al menos un veinte por ciento de las asignaturas o créditos sobre el número mínimo de matriculación previsto en la convocatoria de becas de carácter general del Ministerio de Educación para el presente curso.

6. Cuando el número de créditos o asignaturas exigibles previstos en los apartados anteriores resulten con decimales, se redondeará al número entero más próximo por defecto.
7. Cuando el estudiante esté realizando sólo el proyecto fin de carrera se indicará tal circunstancia a los efectos de la ponderación de su currículo académico y de la disponibilidad para realizar las tareas previstas.
8. Los estudiantes optarán a todas aquellas becas en las que estén interesados, no estableciéndose ningún orden de prioridad en la solicitud de las mismas.

La Comisión de Selección se reunirá oportunamente para resolver aquellas becas que considera preferentes, y una vez asignada una beca a un estudiante, éste será excluido de las restantes, ya que sólo se puede disfrutar de una (1) beca de colaboración en el mismo curso académico.

9. A los efectos de la eficacia en las tareas asignadas de las Becas de Colaboración, no se admitirán las renunciaciones salvo causa o causas justificadas. En caso contrario, el estudiante podrá ser incluido por la Comisión de Selección en los colectivos no preferentes cuando solicite otra u otras Becas de Colaboración en el mismo curso académico.

Renovación de las becas de colaboración

Artículo 7.- Los estudiantes que hayan sido becarios de colaboración de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en el curso inmediato anterior, podrán renovar la beca en el presente curso, en el mismo Servicio, Aula, Institución, Biblioteca, Servicio de Deportes, Centro, Instituto Universitario o

Departamento en donde hayan realizado la colaboración, siempre y cuando estén tipificados como Colectivo Preferente Primero en el presente curso.

Para que dicha renovación sea efectiva deberá haberse recibido en la Subdirección de Becas y Ayudas, el formulario de solicitud de renovación donde conste la conformidad del estudiante y del responsable de la beca para la que se realiza dicha petición antes del día 15 de noviembre de 2012.

La presentación de esta solicitud de renovación, no impide a los estudiantes presentar la solicitud de becas propias para el curso en el plazo establecido en la convocatoria.

Formalización de solicitudes

Artículo 8.-

1. Las solicitudes deberán presentarse entre los días 1 y 20 de noviembre de 2012.
2. Todos los solicitantes, incluso los que soliciten renovar alguna beca, junto con el impreso de solicitud (el cual se obtendrá, rellenará e imprimirá a través de MiULPGC), deberán aportar la siguiente documentación:
 - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal del solicitante.
 - Currículo, en el que se indicará cuantos conocimientos y experiencias considere de interés relevante para esta convocatoria y becas solicitadas. Todo ello justificado con documentación original, compulsada o cotejada.
 - Documento facilitado por la entidad bancaria en el que conste el código de cuenta cliente actualizado en el que se abonaría, en su caso, el importe de la beca y de la que deberá ser, en todo caso, titular o cotitular el/la solicitante.
 - En cuanto a la afiliación a la Seguridad Social, si ya ha sido dado de alta como Titular, deberá aportar fotocopia del documento de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social en el que conste el número correspondiente.

Si no es titular, ha de aportar el impreso cumplimentado de solicitud de afiliación y asignación de número. (http://www.seg-social.es/Internet_1/Trabajadores/Afiliacion/Servicios/Modelosdesolicitud31190/ModeloTA1Solicitud572/index.htm), ya que para poder desarrollar las tareas inherentes a estas becas es requisito previo estar dado de alta como titular de la Seguridad Social.

La recepción de este impreso, cumplimentado y firmado por el solicitante, permitirá que la ULPGC tramite directamente el alta como Titular de la Seguridad Social, de los beneficiarios de becas.

3. Los estudiantes deberán presentar su solicitud, junto con la documentación necesaria, en la Subdirección de Becas y Ayudas del SGAEU de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, o en la Delegación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en Lanzarote, en el plazo señalado en la convocatoria.

Las peticiones de becas que se realicen a través de la web y no se formalicen en el impreso oportuno, o no se presenten en los lugares mencionados anteriormente, carecerán de validez y no se incluirán en el proceso de asignación.

Procedimiento de selección

Artículo 9.- Los estudiantes cuya renta familiar haya variado sustancialmente con respecto a ejercicios anteriores, podrán aportar además de la documentación indicada en el artículo anterior, en el mismo plazo de presentación de solicitudes, documentos acreditativos de los datos económicos del ejercicio 2011 o de cualquier circunstancia económica o familiar

sobrevenida a los efectos de valorar la posibilidad de encuadrar su solicitud en los colectivos preferentes.

Artículo 10.- Cuando sea necesario, la Subdirección de Becas y Ayudas, o la Comisión de Selección de Becarios, podrán requerir a los solicitantes la aportación de otros documentos complementarios si se estima preciso para un adecuado conocimiento de las circunstancias peculiares de cada caso con el fin de garantizar la correcta inversión de los recursos presupuestarios destinados a las becas.

Artículo 11.- En el caso de que una beca quedara desierta por agotarse el número de peticionarios, el Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad podrá autorizar con carácter excepcional la cobertura de la misma con otros demandantes de becas de colaboración que no hayan obtenido beca. Asimismo, podrá autorizar la ampliación del número de becas o la inclusión de nuevas becas en la Guía de Becas y Ayudas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria durante el transcurso del ejercicio correspondiente, siempre que para ello haya crédito disponible.

Para la concesión de becas en estas situaciones excepcionales se aplicarán los criterios, requisitos y condicionantes previstos en la presente normativa.

Artículo 12.- La presentación de solicitud de beca de colaboración o ayudas al estudio implicará la autorización a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para obtener los datos necesarios para determinar la renta o el patrimonio a efectos de beca a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Artículo 13.- La Comisión de Selección de Becarios, una vez realizada la selección de los solicitantes, publicará en el tablón de anuncios de la Subdirección de Becas y Ayudas, las ayudas concedidas y denegadas, siendo esta relación vinculante a todos los efectos.

Esta información también podrá ser consultada a través de la página web (opciones MiULPGC, Mis becas).

Obligaciones del responsable de la beca y del becario

Artículo 14.- El responsable de la labor a llevar a cabo por el becario comunicará por escrito a la Subdirección de Becas y Ayudas la incorporación del mismo y el comienzo de las tareas asignadas en el primer mes de disfrute de la beca.

En el último mes de ejercicio de la beca, este mismo responsable ha de enviar a la citada Subdirección un informe de la labor realizada por el becario colaborador y el grado de satisfacción que haya supuesto la misma.

A su vez, el becario remitirá un informe sobre la labor llevada a cabo y la valoración que le ha merecido.

Con estos informes se tramitará el pago del último plazo de la beca.

En los casos de incumplimiento de la labor asignada que pudieran presentarse y para la apertura de expediente de revocación de la beca, en su caso, el responsable deberá comunicárselo a la Subdirección de Becas y Ayudas con la mayor prontitud.

Revocación de la beca de colaboración

Artículo 15.- Las adjudicaciones de las becas, se haya o no abonado su importe, podrán ser revocadas en caso de descubrirse que, para su concesión, el solicitante incurrió en ocultación o falseamiento de datos, o se verificase el incumplimiento en la realización de la colaboración o existiese incompatibilidad con otros beneficios de esta clase procedentes de otras entidades públicas o privadas.

En ningún caso, el disfrute de una beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Recursos

Artículo 16.- Los solicitantes que no figuren en la relación de becas concedidas y se consideren lesionados en su derecho, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan, podrán solicitar, en el plazo de 15 días, la revisión de su expediente, mediante escrito dirigido al Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad, Presidente de la Comisión de Selección de Becarios, en el Registro de esta Universidad, sito en el nuevo edificio de Servicios Administrativos (junto al Rectorado) en Camino Real de San Roque, Nº 1 Planta 0. Las Palmas de Gran Canaria, 35015.

Financiación de las becas de colaboración

Artículo 17.- A la presente convocatoria de becas de colaboración le es de aplicación el R.D. 1493/2011, en el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la SS de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre Actualización, Adecuación y Modernización del Sistema de la SS.

Artículo 18.- Para el curso académico 2012-2013, la cofinanciación de las becas de colaboración será compartido de acuerdo al siguiente porcentaje: cuarenta por ciento (40%) con cargo al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad y el sesenta por ciento (60%) con cargo al estamento o servicio que solicite las becas. Las mismas podrán tener como máximo una dedicación semanal de once horas, de cara a compatibilizar la colaboración con los estudios.

Para poder afrontar la financiación de las referidas becas que se concedan, tanto de la retribución mensual como de las cuotas de la Seguridad Social, es fundamental que antes de la incorporación de los becarios, los distintos estamentos universitarios (Centros, Institutos, Departamentos, Aulas y Delegaciones de la Universidad), que financien parcial o totalmente las becas, hayan realizado la correspondiente Transferencia Presupuestaria a la UGA 02501, de Política Asistencial del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad y al concepto presupuestario que oportunamente se comunicará a los diferentes estamentos.

Para ello, se debe actuar de conformidad con la normativa que el Servicio Económico y Financiero tenga publicada para la tramitación de las transferencias presupuestarias así como adjuntar la documentación exigida en cada caso (por ejemplo: en la actualidad, el Consejo Social de la ULPGC solicita que para las transferencias del Capítulo 2 al 4, se adjunte con la solicitud de Transferencia, el Certificado del acuerdo del Consejo de Departamento o Junta de Escuela/Facultad. donde de forma expresa se autorice el incremento del capítulo 4). En caso de no recibirse, en tiempo y forma, la correspondiente cantidad financiada (total o parcial), no se podrá iniciar el trámite de los pagos mensuales.

En el supuesto de que algún Centro, Instituto, Departamento, Aula o Delegación de la Universidad tenga pendiente de realizar algún ingreso relativo a las becas de colaboración del curso 2011-2012, el Vicerrector de Estudiante y Empleabilidad se reserva el derecho de reclamar la cantidad debida con penalización de reducir no adscribirle ningún becario de colaboración para el curso 2012-2013.

Artículo 19.- Todas las referencias a cargos, puestos o personas para la que esta normativa utiliza la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables indistintamente a mujeres u hombres.

Artículo 20.- Los Centros, Institutos, Departamentos, Aulas y Delegaciones de la Universidad, procurarán la máxima difusión de la presente normativa.

Artículo 21.- A todo lo no previsto en esta normativa, se aplicará con carácter supletorio el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, BOE de 17 de enero de 2008, las Órdenes o Resoluciones del Ministerio de Educación de las convocatorias de

carácter general y de carácter especial, denominada beca de colaboración, que reglamentariamente se determinen para cada curso académico y cuantas disposiciones emanen del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad.

La presente normativa se firma por delegación de competencias del Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, al amparo de la Resolución de 16 de junio de 2012 (BOC del 18).

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de septiembre de 2012.

El Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad, Nicolás Díaz de Lezcano Sevillano

ANEXO I

Plazos de Interes	
Para solicitar becas	Hasta el 20 de noviembre de 2012
Para renovar beca (artículo 7)	Hasta el 15 de noviembre de 2012

ANUNCIO DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012, POR EL QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD POR LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES PARA MAYORES DE 25 Y DE 45 AÑOS

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece en su Disposición Adicional Vigésima Quinta que el Gobierno, regulará las condiciones básicas para el acceso a la universidad de los mayores de 25 años que no estén en posesión del título de bachiller o equivalente. La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, añade en su artículo 42 que el Gobierno regulará los procedimientos de dos nuevos sistemas de acceso a la universidad. Por su parte, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en el artículo 69.6 que las personas mayores de 25 años de edad podrán acceder directamente a la universidad, sin necesidad de titulación alguna, mediante la superación de una prueba específica.

Es el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, el que ha venido a desarrollar estas previsiones normativas, estableciendo las condiciones básicas para el acceso a la universidad para mayores de 25 años y regulando dos nuevos sistemas de acceso. El primero, destinado a personas mayores de 40 años que acrediten una determinada experiencia laboral o profesional y no dispongan de titulación académica que les habilite para el acceso y, el segundo, para personas mayores de 45 años que carezcan de titulación y de experiencia laboral o profesional. Los artículos 29.4, y 38.2 del Real Decreto 1892/2008 de 14 de Noviembre establecen respectivamente que la organización de estas pruebas de acceso corresponde a las universidades que oferten las enseñanzas solicitadas por los interesados en el marco establecido por las Administraciones educativas.

La Orden de 14 de diciembre de 2009, por la que se regula en la Comunidad Autónoma de Canarias el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para las personas mayores de 25 años, para las personas mayores de 40 años que acrediten experiencia profesional o laboral y para las personas mayores de 45 años, regula dichas Pruebas de Acceso en su ámbito y, por último, en la Disposición Final, establece la competencia de las universidades públicas canarias para su desarrollo y ejecución y gestión de las pruebas de acceso, dentro del marco establecido por las anteriores normas.

Por todo lo expuesto, este Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, en uso de las competencias que tiene atribuidas mediante Resolución de 6 de junio de 2012 (BOC del 18) por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de esta Universidad y se establece el régimen de suplencia de los mismos,

Resuelve:

Que en aplicación de las normas indicadas, procede establecer los criterios, requisitos, procedimiento y calendario de admisión a los Cursos y Pruebas de acceso a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para Mayores de 25 y de 45 años en el curso académico 2012-2013.

Contra la presente resolución, que agota la vía, administrativa podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente en Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el BOULPGC o bien, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente, tal y como se establece en el artículo 116 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de septiembre de 2012.

El Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad, Nicolás Díaz de Lezcano Sevillano.

RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO I. Convocatoria. Requisitos, Criterios y Condiciones.

ANEXO II. Planes de Estudio de los Cursos de Acceso (CPM) para mayores de 25 años y de 45 años.

ANEXO III. Títulos Oficiales de Grado que se imparten en la ULPGC y su vinculación con las ramas de conocimiento a efectos de acceso y admisión.

ANEXO IV. Tabla de equivalencias de planes de estudio anteriores

ANEXO V. Centros de impartición y límites de admisión.

ANEXO VI. Calendario de actuaciones.

ANEXO VII. Procedimiento de preinscripción y documentación.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA MAYORES DE 25 Y DE 45 AÑOS. CURSO 2012-2013. CRITERIOS, REQUISITOS Y CONDICIONES

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES COMUNES.

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación

- Este Anexo I de la Convocatoria tiene por objeto establecer el proceso y las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) por criterios de edad para los mayores de 25 y de 45 años.
- El acceso en los procedimientos de mayores de 25 y 45 años se configura dentro del distrito canario único, establecido por la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias y por tanto, se reconoce con carácter automático y recíproco, la igualdad de condiciones

de acceso y admisión de las personas aspirantes, indistintamente de la universidad pública canaria en la que se haya obtenido el derecho.

Artículo 2.- Sujeto

- Acceso para personas mayores de 25 años de edad, mediante la realización de un curso, denominado CPM-25, y la superación de una prueba.
- Acceso para personas mayores de 45 años de edad, mediante la realización de un curso, denominado CPM-45, y la superación de una prueba adaptada.

CAPÍTULO II. PRUEBAS DE ACCESO

Sección I. Disposiciones Comunes para M-25 y M-45

Artículo 3.- Formación de la Comisión Organizadora por parte de la ULPGC

Por parte de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, formarán parte de la Comisión Organizadora de las pruebas de acceso para mayores de 25 años y para mayores de 45 años:

- El Vicerrector que tenga atribuidas las competencias en materia de admisión, o director de área de su ámbito de competencia en quien delegue.
- El Coordinador del Curso.
- Un miembro del PDI vinculado al programa, que actuará como secretario.
- Un técnico de gestión de la administración universitaria, competente en materia de acceso y admisión que actuará en relación con todas las materias que no sean de índole estrictamente académica.

Artículo 4.- Estructura común del procedimiento de acceso

- El procedimiento de acceso para mayores de 25 años y mayores de 45 años queda configurado en dos partes cuya realización es sucesiva y obligatoria.
 - La primera es el curso preparatorio de acceso, denominado CPM-25 y CPM-45 respectivamente.
 - La segunda consiste en las pruebas de acceso, denominadas PPM-25 y PPM-45, respectivamente.
- En la PPM-25 habrá una fase general y otra específica; en la PPM-45, una sola fase con dos exámenes que, una vez superada, da paso a una entrevista personal.

Artículo 5.- Curso Preparatorio (CPM)

- El CPM tiene por finalidad facilitar la adquisición de las competencias necesarias para la superación de la Prueba, así como mejorar las expectativas de éxito en los estudios universitarios que se desee iniciar.
- Se organiza académicamente mediante un plan de estudios conforme a la estructura de las pruebas aprobado por el Vicerrectorado con competencias en la materia, y figura como Anexo en esta Convocatoria
- La realización del CPM da acceso en exclusiva a las pruebas que se llevan a cabo este mismo año, a excepción de la posibilidad de solicitar mejora de la nota obtenida en pruebas anteriores.
- Los que se hubieran presentado a cursos anteriores y deseen efectuarlo de nuevo, tendrán que formalizar el procedimiento establecida en esta última convocatoria de 2012/2013.
- Los cursos para mayores de 25 y de 45 años dispondrán de materiales específicos, elaborados en el seno de la ULPGC ajustados a los planes de estudios correspondientes.

Este material específico es el que se utilizará en todos los centros dependientes de la ULPGC que impartan el CPM y su finalidad es homogeneizar los contenidos de los cursos y de las pruebas.

Artículo 6.- Organización del Curso Preparatorio (CPM)

1. La organización, planificación e impartición del CPM corresponde a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, a través del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad.
2. Este Vicerrectorado, a través de la Dirección de Área de Acceso, asume la dirección y responsabilidad en todos los procedimientos relativos al acceso de los aspirantes y designa un Coordinador académico como responsable de la ejecución de la planificación académica de los cursos y pruebas.
3. Las entidades externas colaboradoras en su impartición han suscrito un acuerdo de colaboración con la ULPGC, de forma que :
 - La coordinación general está supervisada por el Director de Acceso.
 - La Coordinación General del CPM corresponde a un profesor designado por el Vicerrector competente.
 - La coordinación de cada materia, a un profesor de cada equipo didáctico del centro matriz, que tiene como función básica mantener la homogeneidad de los contenidos y elaborar las pruebas.
 - El profesorado de los centros externos que imparte el CPM debe tener la titulación exigida por la legislación vigente para el nivel de enseñanza secundaria.

Artículo 7.- Estudiantes con discapacidad

Para aquellos aspirantes que, en el momento de su matriculación, justifiquen debidamente alguna discapacidad que requiera de adaptaciones para el Curso o les impida realizar las pruebas con los medios ordinarios, la ULPGC adoptará las medidas necesarias para que puedan hacerlas en las condiciones más favorables, conforme a lo previsto en el artículo 19 del Real Decreto 1892/2008.

Sección II . Desarrollo de las Pruebas de Acceso para M-25 y M-45

Artículo 8.- Duración de cada ejercicio de las Pruebas

Los ejercicios tendrán una duración media de 90 minutos, con un intervalo mínimo de 30 minutos entre ellos, y con un máximo de tres exámenes por día.

Dentro de esta duración media de los ejercicios, la duración concreta de cada uno de ellos se determinará por los correspondientes equipos didácticos, pudiendo oscilar entre 60 y 120 minutos.

Artículo 9.- Criterios generales y específicos

Los criterios generales de calificación de cada materia se publicarán a comienzos del CPM y los criterios específicos, en el protocolo de la prueba o tras la misma.

Artículo 10.- Garantías de protección del anonimato en la celebración de las Pruebas

A la Comisión Organizadora de las pruebas de acceso a las universidades canarias le corresponde la determinación de las medidas necesarias para mantener y garantizar el anonimato de los estudiantes que se presenten a las Pruebas, durante todo el proceso de las mismas.

Artículo 11.- Tribunales

1. A propuesta de la Dirección de Acceso, el Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad nombrará los tribunales que han

de actuar en las pruebas de acceso. Los profesores nombrados han de estar vinculados a los CPM.

2. Se podrá contar con la colaboración de otros miembros de la ULPGC que el responsable juzgue necesario.
3. Estos tribunales están formados por presidente, secretario y tantos vocales especialistas en cada materia como sean precisos.

Sección III. Mayores de 25 años

Artículo 12.- Sujeto y requisitos

1. Las personas mayores de 25 años de edad podrán acceder a las enseñanzas oficiales de grado mediante la realización del curso preparatorio de acceso (CPM-25) y la superación de una prueba de acceso (PPM-25).

Los requisitos para concurrir a la prueba son:

- a. Haber cumplido los 25 años de edad antes del día 1 de octubre del año 2013.
- b. No poseer titulación académica que permita acceder a la universidad por ninguna otra vía de acceso. Por tanto, conforme a la legislación estatal vigente, no podrán utilizar esta vía los que posean Título de Bachiller o equivalente; Prueba de Acceso (PAU) superada; CFGS o sus equivalente; acreditación de la experiencia laboral o profesional de Mayores de 40 años prueba de acceso para mayores de 25 años; prueba de mayores de 45 años; titulados universitarios, tanto en estudios nacionales como extranjeros.

Sí podrán concurrir a estas pruebas aquellos titulados en bachilleratos anteriores al regulado en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4), siempre que no tengan superadas pruebas de acceso a la Universidad

2. Las personas mayores de 25 años que superen la CPM-25 podrán ingresar en la universidad tras la obtención de plaza en el proceso de admisión previsto para este cupo especial.

Artículo 13.- Presentación de solicitudes

1. Los aspirantes podrán matricularse para realizar el curso preparatorio y las pruebas en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en las Ramas de conocimiento y Centros que se oferten en esta convocatoria.
2. En la solicitud, que se hace por vía telemática a través de la página web www.ulpgc.es ha de hacerse constar necesariamente:
 - a. El centro de docencia, de entre los ofertados.
 - b. El idioma que elige, de entre los ofertados.
 - c. Las materias específicas dentro de la Rama elegida.
3. Para la adecuada planificación, los estudiantes confirmarán la asistencia a la Prueba en los plazos establecidos en el Calendario de actuaciones, manifestando por escrito:
 - a. La lengua extranjera en la que se matricularon para el ejercicio de la fase general.
 - b. La rama en la que se matricularon para la fase específica y, dentro de ella, las materias.
 - c. En su caso, la necesidad de adaptación por discapacidad.
4. La matrícula y la prueba se efectuará en una única Rama de conocimiento.

Artículo 14.- Duración y contenido del CPM- 25

1. El CPM-25 tendrá una duración de entre quince y diecisiete semanas.

2. El Plan de Estudios se compone de una serie de materias de las que el estudiante ha de cursar seis según la Rama en que se haya matriculado y cuyos contenidos están fijados anualmente de forma homogénea para todos los centros por los equipos didácticos en una Guía.

Las materias del Plan de Estudio están clasificadas en dos bloques en consonancia con la estructura de la Prueba:

- a. Bloque General: Tres materias comunes
 - Comentario de Texto
 - Lengua Castellana
 - Idioma: a elegir entre Alemán, Francés o Inglés, pudiéndose ofertar otros idiomas autorizados en la legislación superior.
 - b. Bloque Específico: Tres materias, una obligatoria, otra vinculada y una tercera optativa, de entre las ofertadas en la Rama elegida por el estudiante
3. Los centros podrán ofertar materias tutoriales, de carácter voluntario, cuyos contenidos formativos y de apoyo logístico no van a ser objeto del examen ni forman parte del Plan de Estudios.

Artículo 15.- La Prueba M-25. Fase General

La Fase General de la Prueba está en consonancia con los contenidos desarrollados durante el CPM 25 y es común a todos los aspirantes. Comprende tres ejercicios, con la duración y criterios establecidos:

- a. Comentario de texto o desarrollo de un tema general de actualidad.
- b. Lengua Castellana
- c. Lengua extranjera: a elegir entre alemán, francés, inglés, portugués o italiano.

Artículo 16.- La Prueba M-25. Fase Específica

1. Su finalidad es valorar las habilidades, capacidades y aptitudes de los aspirantes para cursar con éxito las diferentes enseñanzas universitarias vinculadas con las ramas de conocimiento.
2. Esta fase específica se estructura conforme a las cinco Ramas de conocimiento de la ordenación universitaria:
 - Rama de Artes y Humanidades
 - Rama de Ciencias
 - Rama de Ciencias de la Salud
 - Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas
 - Rama de Ingeniería y Arquitectura
3. Los estudiantes deberán examinarse en la Prueba de Mayores de 25 años de la Rama y materias en las que se hayan matriculado y cursado en el CPM-25, conforme al plan de estudios vigente, salvo lo establecido para aquellas materias que no se impartan pero sí pueden ser objeto de la prueba. Esto ha de indicarse por el solicitante en el momento de ratificación de presentación a la prueba en el plazo establecido en el Calendario.
4. La enumeración de los títulos oficiales de Grado que se imparten en la ULPGC con la vinculación a las Ramas de conocimiento a efectos de acceso y admisión se recoge como Anexo de esta Convocatoria.

Artículo 17.- Elaboración y Calificación de la prueba

1. La Comisión Organizadora de las pruebas de acceso en la ULPGC, oídos los equipos didácticos, establecerá los criterios para la elaboración de las mismas y los específicos de corrección.
2. La calificación final de las pruebas es el resultado de calcular la media aritmética de las calificaciones obtenidas en la fase general y la fase específica, calificada de 0 a 10 expresada

con tres cifras decimales, redondeada a la milésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

3. Para considerar superadas las pruebas de acceso deberá obtenerse un mínimo de cinco puntos en la calificación final, no pudiéndose, en ningún caso, promediar ambas fases cuando en alguna de ellas no se obtenga una puntuación igual o superior a cuatro puntos.
4. Finalizada la prueba y en el plazo establecido en el Calendario de Actuaciones, el Presidente del Tribunal remitirá al Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad un acta general de calificación provisional que incluirá la relación nominal de los aspirantes que han realizado los ejercicios, con expresión de la puntuación media obtenida en cada fase y la final, así como un actilla provisional con indicación de las calificaciones obtenidas en cada materia.
5. Recabadas las actas y actillas provisionales a que hace referencia el apartado anterior, el Vicerrector las hará públicas en los plazos establecidos en el Calendario de Actuaciones.

Artículo 18.- Revisión e impugnación de las calificaciones

1. Una vez publicada la calificación provisional de la prueba, los estudiantes podrán solicitar revisión de las calificaciones obtenidas en aquel o aquellos ejercicios en los que consideren aplicados de modo incorrecto los criterios de corrección y calificación establecidos.

Para cada materia, podrán optar por uno de los siguientes tipos de revisión, que son incompatibles entre sí:

- a. Ante la Comisión Organizadora, **reclamación simple**, en cuyo caso podrá mejorar la calificación o conservar la anterior.
- b. Ante el Presidente del Tribunal, la 2ª corrección. En este caso los ejercicios serán corregidos por un profesor especialista diferente del que emitió la primera calificación. La calificación final, que podrá ser más alta, igual o más baja que la anterior, será la media aritmética de las dos correcciones efectuadas. Sólo estos estudiantes podrán solicitar la **vista** de exámenes, trámite que se podrá efectuar una vez finalizado todo el procedimiento.
2. Los ejercicios reclamados por cualquiera de las dos modalidades indicadas serán revisados con el objeto de verificar que todas las cuestiones han sido evaluadas y que lo han sido con una correcta aplicación de los criterios generales de evaluación y específicos de corrección. Además, se comprobará la ausencia de errores materiales en el proceso del cálculo de la calificación final.
3. Estas reclamaciones han de presentarse por vía telemática a través de la página web www.ulpgc.es a la Comisión Organizadora o al Presidente del Tribunal, según corresponda, en el plazo de tres días hábiles establecido en el Calendario de Actuaciones.

Terminado el proceso de reclamación, el Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad publicará las calificaciones definitivas.

4. En el plazo de un mes a partir de la fecha de esta publicación, los interesados podrán presentar recurso de alzada ante el Rector de la universidad en que se realiza la prueba, si bien referido únicamente al cumplimiento formal de las fases del procedimiento pero nunca a la calificación obtenida. La resolución posterior a este recurso pondrá fin a la vía administrativa.
5. Finalizado el proceso de corrección en su totalidad y una vez que sean firmes las calificaciones, los estudiantes que han presentado la segunda corrección de los ejercicios podrán

solicitar por registro general de esta universidad la vista de los exámenes, con indicación expresa de la materia objeto de la misma.

Este procedimiento se llevará a cabo en dos fases, una de presentación de solicitudes y otra de vista. Todo ello se llevará a cabo en el plazo máximo de diez días y conforme se recoge en el Calendario de Actuaciones.

La vista no tiene carácter académico y consiste en ver los ejercicios una vez hayan sido doblemente corregidos y haya adquirido firmeza la calificación.

Artículo 19.- Mejora de calificaciones

1. Superada la prueba de acceso en anteriores convocatorias y en cualquiera de las dos universidades públicas canarias, los estudiantes podrán presentarse de nuevo con la finalidad de mejorar la puntuación obtenida, tomándose en consideración la nueva calificación únicamente cuando mejore a la anterior. En este caso, los aspirantes se podrán presentar a una o a las dos fases completas de que consta la prueba, acomodándose al Plan de Estudios de la universidad donde la efectúe.

En relación con la fase específica tendrá que examinarse de la misma Rama y materias.

2. No podrán solicitar mejora de calificaciones aquellos que hayan superado las pruebas de acceso en otros distritos universitarios.
3. En lo que respecta al procedimiento de reclamaciones de mejora de calificaciones, es de aplicación lo establecido en el artículo anterior.

La posibilidad de mejora no afecta al derecho de formalizar matrícula en titulaciones de grado.

Artículo 20.- Cambio de Rama de Conocimiento

Los aspirantes de este distrito universitario que hayan superado la prueba en convocatorias anteriores y deseen cambiar de Rama de conocimiento deberán examinarse sólo de la parte específica completa de la prueba, previa formalización de nueva matrícula en el curso.

Artículo 21.- Prohibición de simultaneidad

No se podrá realizar la prueba de acceso para un mismo curso académico en más de una universidad. La inobservancia de esta prohibición conlleva automáticamente la anulación de todas las pruebas realizadas así como de todas las actuaciones subsiguientes.

Asimismo, no se podrá realizar la prueba de acceso simultáneamente por varias vías de criterios de edad.

Artículo 22.- Validez de la prueba

1. La prueba superada conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1892/2008 faculta por tiempo indefinido para acceder a titulaciones oficiales de Grado.
2. El derecho de acceso obtenido en las universidades canarias tiene carácter indefinido y su reconocimiento será recíproco por ambas universidades públicas canarias en igualdad de condiciones con los aspirantes propios.
3. Según se establece en la Orden EDU/1603/2009 (BOE del 17 de junio), la superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, será equivalente al título de Bachiller a los únicos efectos de acceso a empleos públicos y privados, siempre que se acredite alguno de los siguientes requisitos:
 - a. estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o

- b. haber superado al menos 15 créditos ECTS de los estudios universitarios.

Para su acreditación podrá presentarse la tarjeta de superación de la prueba y la certificación académica, o solicitar una certificación que englobe ambos requisitos.

Artículo 23.- Preferencia de admisión a estudios universitarios impartidos en las universidades públicas canarias

1. A efectos de admisión en las titulaciones de Grado, los aspirantes tendrán acceso, dentro de este cupo, a aquellas titulaciones ofertadas por esta universidad que estén vinculadas a cada una de las Ramas de conocimiento previstas en el Real Decreto 1393/2007.
2. En el distrito canario, conforme a lo establecido en el artículo 1, apartado 3, de la Orden de 14 de diciembre de 2009 (BOC del 22) tendrán prioridad para la admisión en titulaciones con límite de plazas los estudiantes que hayan superado las pruebas en este distrito sobre los restantes. Se aplicará el siguiente régimen:

Prioridad 1. Solicitantes de plaza procedentes de las dos universidades públicas canarias.

Primero: Aspirantes cuya opción de la prueba está vinculada a la titulación universitaria que solicitan.

Segundo: Resto de solicitantes.

Prioridad 2. Solicitantes de plaza procedentes del resto de universidades

Primero: Aspirantes cuya opción de la prueba está vinculada a la titulación universitaria que solicitan.

Segundo: Resto de solicitantes.

Artículo 24.- Tabla de equivalencia de las vías de acceso, conforme a las pruebas superadas con planes de estudio anteriores

Quienes hayan aprobado las pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25 años a partir del curso 1999-2000, podrán solicitar plaza en función de la vía en que se examinaron, de acuerdo con la tabla de equivalencia que se recoge como Anexo.

Sección IV. Mayores de 45 años

Artículo 25.- Sujeto y requisitos

1. Las personas mayores de 45 años de edad podrán acceder a las enseñanzas oficiales de grado mediante la realización del curso preparatorio de acceso (CPM-45) y la superación de una prueba de acceso (PPM-45).
2. Los requisitos para acogerse a esta vía de acceso son los siguientes:
 - a. Cumplir o haber cumplido los 45 años de edad antes del día 1 de octubre del año 2013.
 - b. No poseer titulación académica que permita acceder a la universidad por otras vías de acceso. Se incluye en este apartado a aquellos titulados en bachilleratos anteriores al regulado en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4), siempre que no tengan superadas pruebas de acceso a la universidad ni reúnan los requisitos para acceder.

Por tanto, conforme a la legislación estatal vigente, no podrán utilizar esta vía los que posean Título de Bachillerato o equivalente; Prueba de Acceso (PAU) superada; CFGS o sus equivalentes; acreditación de la experiencia laboral o profesional de Mayores de 40 años; prueba de acceso para mayores de 25 años; titulados universitarios, tanto en estudios nacionales como extranjeros homologados.

3. Las personas mayores de 45 años que superen la PPM-45 podrán ingresar en la universidad tras la obtención de plaza en el proceso de admisión conforme al cupo que les corresponda.

Artículo 26.- Presentación de solicitudes

1. Los aspirantes podrán inscribirse para realizar el CPM y las pruebas en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para los estudios oficiales según se establece en el artículo 1 apartado 2 de este reglamento en los plazos previstos en el Calendario de Actuaciones.
2. Para el CPM deberán indicar, dentro de la oferta que se establezca en la Convocatoria, el Centro y turno, en su caso.

Artículo 27.- Curso Preparatorio. (CPM-45)

1. El CPM-45 que ha de ser cursado por aquellas personas que opten a esta modalidad de acceso tiene por finalidad ofrecer una formación básica para la realización de la prueba.
2. El plan de estudios se compone de dos materias obligatorias:
 - a. Comentario de texto.
 - b. Lengua Castellana
3. Los Centros podrán ofertar materias tutoriales, de carácter voluntario, cuyos contenidos, formativos y de apoyo logístico, no van a ser objeto del examen ni forman parte del plan de estudios.

Artículo 28.- Duración del Curso Preparatorio

El curso preparatorio no podrá tener una duración inferior a quince semanas ni superior a diecisiete.

Los Centros podrán organizar sesiones informativas sobre la entrevista, o impartir materias tutoriales con carácter voluntario.

Artículo 29.- Estructura de la Prueba para Mayores de 45 Años

La prueba de acceso se estructura en dos fases, una prueba general y una entrevista.

Artículo 30.- Prueba General.

1. Es de carácter obligatorio y eliminatorio. Tiene por objeto apreciar la madurez e idoneidad de los aspirantes para seguir con éxito estudios universitarios, así como la capacidad de razonamiento y expresión escrita.
2. Comprende dos ejercicios:
 - a. Comentario de texto o desarrollo de un tema general de actualidad
 - b. Lengua Castellana

Los ejercicios se realizarán por escrito, salvo en lo dispuesto en el artículo 9.

Artículo 31.- Calificación y superación de la prueba general

1. La calificación de la prueba general se determinará con una puntuación de cero a diez puntos y expresada con tres cifras decimales, redondeada a la milésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.
2. Cada uno de los dos ejercicios de que consta la prueba general recibirá una calificación independiente, siendo la calificación global de la misma la media de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios que la integran.
3. Se entenderá superada la prueba general cuando el aspirante obtenga un mínimo de cinco puntos en la calificación media final, no pudiéndose, en ningún caso,

promediar cuando no se obtenga una puntuación mínima de cuatro puntos en cada ejercicio.

4. Al tener carácter eliminatorio, sólo los que superen la prueba general podrán acceder a la entrevista, que constituye la siguiente fase del procedimiento.

Artículo 32.- Entrevista

1. Esta fase del procedimiento consistirá en una entrevista personal de carácter eliminatorio, cuya realización es imprescindible, valorándose con la calificación de apto o no apto.
2. El contenido de la entrevista se basará en cuestionarios técnicos elaborados en formato de plantilla, cuyo objetivo será detectar las habilidades y preferencias de los aspirantes para determinar los estudios universitarios que mejor encajan en su perfil e incrementar las expectativas de éxito de quienes acceden a la universidad por esta vía.
3. La superación de la prueba general permite acceder a la entrevista únicamente en el mismo curso académico, por lo que la incomparecencia o no superación de la entrevista, determina que si se intenta el acceso en convocatorias posteriores será obligatorio realizar y superar nuevamente las dos fases.

Artículo 33.- Revisión e impugnación de las calificaciones otorgadas

En materia de revisión e impugnación de calificaciones será de aplicación lo dispuesto en el artículo 18 de la presente Convocatoria.

Artículo 34.- Mejora de calificaciones

1. Una vez superada la Prueba de Acceso en las universidades públicas canarias, los aspirantes pueden presentarse de nuevo en sucesivas convocatorias en la misma u otra universidad canaria con la finalidad de mejorar la puntuación obtenida. En todo caso, deberá acomodarse al Plan de Estudios de la universidad donde se presente, tomándose en consideración la nueva calificación únicamente cuando mejore la anterior.

En este caso los aspirantes quedan exentos de cursar el CPM pero necesariamente han de examinarse de las dos materias que constituye la prueba general, así como realizar la entrevista.

2. La posibilidad de mejora no afecta al derecho de formalizar matrícula en titulaciones de grado,

Artículo 35.- Prohibición de simultaneidad

No se podrá realizar la prueba de acceso para un mismo curso académico en más de una universidad. La inobservancia de esta prohibición conlleva automáticamente la anulación de todas las pruebas realizadas así como de todas las actuaciones subsiguientes.

Asimismo, no se podrá realizar la prueba de acceso simultáneamente por varias vías de criterios de edad.

Artículo 36.- Validez del acceso para mayores de 45 años

1. El derecho de acceso obtenido en las universidades canarias tiene carácter indefinido y su reconocimiento será recíproco por ambas universidades públicas canarias en igualdad de condiciones con los aspirantes propios.
2. El derecho de acceso obtenido en otros distritos universitarios no habilita para ingresar en la ULPGC, a la que sólo podrán acceder aquellos que hayan realizado la prueba en el distrito universitario canario.

Artículo 37.- Preferencia de admisión a estudios universitarios impartidos en la ULPGC

A efectos de admisión en las titulaciones de Grado, los aspirantes que hayan superado la prueba en la ULPGC o en la Universidad de La Laguna podrán acceder a las titulaciones ofertadas por ambas en iguales condiciones, conforme establece el artículo 1, apartado 3, de la Orden de 14 de diciembre de 2009 (BOC del 22) de la Comunidad Autónoma de Canarias.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Se faculta al Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo de lo establecido en esta Convocatoria.

Segunda. Todas las referencias a cargos, puestos o personas para los que en esta norma se utiliza la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

ANEXO II**PLANES DE ESTUDIO**

a. Curso de acceso para mayores de 25 años.

Materias Comunes			
Comentario de Textos	Lengua Castellana	Idioma Extranjero: Inglés Francés Alemán Italiano Portugués	
Materias Específicas			
Rama	Obligatoria	Vinculadas (elegir una)	Optativas (elegir una)
Artes y Humanidades	Historia General	Matemáticas básicas	Geografía General
			Introducción a la Historia del Arte
		Literatura	Geografía Social y Económica
			Introducción a la Cultura Clásica
Ciencias	Matemáticas	Física	De la Lengua a la Traducción
			Introducción a las Ciencias de la Naturaleza y Medioambientales
Ciencias de la Salud	Biología	Química	Matemáticas
			Física
Ciencias Sociales y Jurídicas	Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales	Introducción a la Economía y Organización de Empresas	Introducción al Derecho
			Geografía General
		Introducción al Derecho	Introducción a la Economía y Organización de Empresa
			Educación en el Siglo XXI
Ingeniería y Arquitectura	Matemáticas	Física	Química
			Dibujo Técnico
			Introducción a las Ciencias de la Naturaleza y Medioambientales

b. Curso de acceso para mayores de 45 años

1.- Materias comunes	
Comentario de Textos	Lengua Castellana
2.- Entrevista	

ANEXO III**RAMAS DE CONOCIMIENTO Y VINCULACIÓN A LOS TÍTULOS OFICIALES IMPARTIDOS EN LA ULPGC**

Ramas de Conocimiento	Títulos Oficiales que se imparten en la ULPGC
Artes y Humanidades	<ul style="list-style-type: none"> • Grado en Historia • Grado en Lengua Española y Literaturas Hispánicas • Grado en Lenguas Modernas • Grado en Traducción e Interpretación Inglés-Francés (*) • Grado en Traducción e Interpretación Inglés-Alemán. (*) • Programa de Doble Titulación en Traducción e Interpretación Inglés-Francés e Inglés-Alemán. (*)
Ciencias	<ul style="list-style-type: none"> • Grado en Arquitectura • Grado en Ciencias del Mar • Grados en Ingenierías (**)
Ciencias de la Salud	<ul style="list-style-type: none"> • Grado en Enfermería

	<ul style="list-style-type: none"> • Grado en Fisioterapia • Grado en Medicina • Grado en Veterinaria
Ciencias Sociales y Jurídicas	<ul style="list-style-type: none"> • Grado en Administración y Dirección de Empresas • Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte (*) • Grado en Derecho • Grado en Economía • Grado en Educación Social • Grado en Geografía y Ordenación del Territorio • Grado en Maestro, Educación Infantil • Grado en Maestro, Educación Primaria • Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos • Grado en Seguridad y Control de Riesgos (No Presencial) • Grado en Trabajo Social • Grado en Turismo • Programa de Doble Titulación en Derecho y Administración y Dirección de Empresas
Ingeniería y Arquitectura	<ul style="list-style-type: none"> • Grado en Arquitectura • Grado en Ciencias del Mar • Grados en Ingenierías (**)

(*) Con prueba específica de Aptitud.

(**) Grado en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos, Grado en Ingeniería Civil, Grado en Ingeniería Geomática y Topografía, Grado en Ingeniería Informática, Grado en Ingeniería Naval, Grado en Ingeniería en Organización Industrial, Grado en Ingeniería Química, Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales, Grado en Tecnologías de la Telecomunicación

Para acceder al Programa de Doble Titulación de Grado en Ingeniería Informática y Grado en Dirección y Administración y Dirección de Empresas, se han de haber superado AMBAS RAMAS DE CONOCIMIENTO.

ANEXO IV

TABLA DE EQUIVALENCIA DE PLANES DE ESTUDIO ANTERIORES

Quienes hayan aprobado las pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25 años a partir del curso 1999-2000, podrán solicitar plaza en función de la vía en que se examinaron, de acuerdo con la tabla de equivalencia que se recoge como Anexo.

Planes de Estudio	Equivalencias			
Plan vigente desde 1998 al 2003 *Resolución Rector ULPGC de 11 de Diciembre de 1998 sobre Reglamento de Acceso Colectivo Mayores 25 Años (BOC de 22 de marzo de 1999)	Área A: Científico-Tecnológico	Área B: Salud y Deportes	Área C: Humanidades	Área D: Ciencias Sociales
Plan vigente desde 2004 al 2010 *Real Decreto 743 de 20 de junio de 2003 *Resolución Rector ULPGC sobre Reglamento de Acceso Mayores 25 Años de 9 de Julio de 2004 (BOC de 13 de Agosto de 2004)	Opción A: Científico-Tecnología	Opción B: Ciencias de la Salud	Opción C: Humanidades	Opción D: Ciencias Sociales
Plan vigente desde 2011 hasta el momento actual *Real Decreto 1892/2008 *Orden de 14 de Diciembre de 2009 de la Consejería de Educación Universidades, Cultura y Deportes de Canarias (BOC de 22 de Diciembre de 2009). *Convocatoria del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad para el curso 2012-2013)	2 Ramas:		Rama de Ciencias de la Salud	Rama de Artes y Humanidades
	Ingeniería - Arquitectura	Ciencias		

ANEXO V

CENTROS DE IMPARTICIÓN Y LÍMITES DE ADMISIÓN

2.1. Centro Matriz "Edificio La Granja"	
Sede	Avda. Marítima del Sur s/n. Las Palmas de Gran Canaria, CP 35016
Grupos	3 de mañana 3 de tarde/noche
Límite de admisión	720 plazas, distribuidas
Lengua extranjera	Alemán, Francés e Inglés
Opciones	<ul style="list-style-type: none"> • Rama de Conocimiento: Opción Artes y Humanidades: 120 + 120 (m – t) • Rama de Conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas: 120 + 120 (m – t) • Rama de Conocimiento: Opción Ciencias: 20 + 20 • Rama de Conocimiento: Opción Ciencias de la Salud: 80 + 80 • Rama de Conocimiento: Opción Ingeniería y Arquitectura 20 + 20

2.2. Centros Autorizados		
CEAD – Las Palmas	Sede:	Calle García Castrillo, 22 (Ciudad Jardín). Las Palmas de Gran Canaria
	Grupos	Mañana - tarde
	Límite de admisión	300
	Lengua Extranjera	Inglés
	Opciones	<ul style="list-style-type: none"> • Rama de Conocimiento: Opción Artes y Humanidades: 100 • Rama de Conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas: 100 • Rama de Conocimiento: Opción Ciencias: 15 • Rama de Conocimiento: Opción Ciencias de la Salud: 70 • Rama de Conocimiento: Opción Ingeniería y Arquitectura 15
CEPA Santa Lucía	Sede:	Calle Pío XII, 22, Vecindario, Santa Lucía
	Grupos	1
	Límite de admisión	50
	Lengua Extranjera	Inglés
	Opciones	Rama de Conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas
Gáldar		Pendiente
Fuerteventura		Pendiente
Lanzarote		Pendiente
Adeje (Tenerife)	Sede	Centro Cultural de Adeje – Casco, C/ Príncipe Pelinor, s/n. Adeje (Tenerife)
	Grupos	Tarde – noche
	Límite de admisión	100
	Lengua Extranjera	Inglés
	Opciones	• Rama de Conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas: 100

La información académica, así como la relativa a los centros colaboradores, que constan en el cuadro como "PENDIENTES", se publicará en la página web (www.ulpgc.es) el día que se inicie el periodo de Autopreinscripción / Matriculación

ANEXO VI

CALENDARIO DE ACTUACIONES

a. Mayores de 25 años

Trámite	Plazo
Requisito de edad: cumplir 25 años antes de	01.10.2013
Autopreinscripción-matriculación	15 – 31 de octubre 2012
Entrega de la documentación y resguardo del abono de precios públicos.	Hasta 8 de noviembre 2012
Reunión informativa para los estudiantes. Parainfo de la ULPGC. Calle Juan de Quesada, 30. CP 35001. Las Palmas de Gran Canaria	10 de noviembre de 2012, a las 10.00 h.
Inicio del CPM-25 Los horarios se publicaran en la página web	12 de noviembre de 2012
Solicitud de cambio de asignación de Centro / Rama / Turno / Idioma extranjero / Asignaturas (se presenta en el Centro donde reciba la docencia)	19 – 30 noviembre 2012
Pruebas	
Ratificación de la Presentación a la Prueba	18 – 21 de marzo 2013
Matrícula para MEJORA DE CALIFICACION o cambio de opción (con prueba superada en ambos casos)	18 – 21 de marzo de 2013
Celebración. Dos Tribunales: <ul style="list-style-type: none"> • Edificio "La Granja" estudiantes de Gran Canaria • Adeje (Tenerife), Lanzarote y Fuerteventura 	12, 13 y 14 abril 2013 19, 20 y 21 abril 2013
Publicación y entrega de Tarjetas de Calificaciones Provisionales	10 de mayo de 2013
Reclamaciones	13, 14 y 15 de mayo de 2013
Resolución de reclamaciones y entrega de Tarjetas de Calificaciones Definitivas. Fin del procedimiento.	20 de mayo de 2013
Vista de examen.	21 – 31 de mayo 2013

b. Mayores de 45 años

Trámite	Plazo
Requisito de edad: cumplir 45 años antes de Autopreinscripción - matriculación	01.10.2013
Entrega de la documentación y resguardo del abono de precios públicos.	15 – 31 de octubre 2012
Paraninfo de la ULPGC. Calle Juan de Quesada, 30. CP 35001. Las Palmas de Gran Canaria	Hasta el 8 noviembre 2012
Inicio del CPM-45 Los horarios se publicaran en la página web	10 de noviembre de 2012, a las 10,00 h.
Solicitud de cambio de asignación de Centro / Turno. (se presenta en el Centro donde reciba la docencia)	12 de noviembre de 2012
	19 – 30 de noviembre 2012
Pruebas	
Ratificación de la Presentación a la Prueba	18 – 29 de marzo de 2013
Matrícula para MEJORA DE CALIFICACION (Con prueba superada)	18 – 29 de marzo de 2013
Celebración. Dos Tribunales: - Edificio "La Granja", estudiantes de Gran Canaria - Adeje (Tenerife), Lanzarote y Fuerteventura	13 y 14 de abril de 2013 20 y 21 de abril de 2013
Publicación de Calificaciones Provisionales de la Fase General	10 de mayo de 2013
Reclamación a la Fase General	13, 14 y 15 de mayo 2013
Publicación de la Resolución de la Fase General	20 de mayo de 2013
Entrevista	
(Citación por correo electrónico institucional. Se lleva a cabo únicamente en la Sede de Las Palmas de Gran Canaria)	
Entrevista:	21 – 31 de mayo de 2013
Entrega de Calificaciones Definitivas y Fin del Procedimiento	4 de junio de 2013

La información académica se publicará en la página web (www.ulpgc.es) el día que se inicie el periodo de Autopreinscripción / Matriculación

ANEXO VII

**PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN.
(COLECTIVOS DE MAYORES DE 25 Y 45 AÑOS)**

1. Procedimiento de preinscripción-matriculación

En la página web de esta universidad (www.ulpgc.es) se habilitará el programa informático de autopreinscripción y matriculación; este programa comprende:

- Introducción de datos personales del solicitante
- Elección de centro de docencia, según la oferta
- Elección de Rama de Conocimiento y turno
- Elección de materias, para lo cual cada interesado ha de comprobar previamente la oferta de materias del centro donde desea recibir docencia.
- Tipo de matrícula

Una vez cumplimentados todos los datos, el interesado ha de imprimir dos ejemplares del resguardo de preinscripción-matrícula donde se recogen los precios públicos a abonar y los datos de su matrícula.

Al existir límite de admisión, la formalización de la matrícula es por riguroso orden de tramitación informática, si bien, una vez cubiertas las plazas en el centro, rama o turno deseado, puede formalizar su matrícula en otro en el que existan plazas aún vacantes y, en su caso, solicitar posteriormente su reasignación al de su interés, en el plazo establecido en esta Convocatoria.

La documentación (en formato papel), ha de ser revisada primero en el Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria o Centros colaboradores externos y entregarse en el Registro General de la Universidad (Camino Real de San Roque, s/n.- Las Palmas de Gran Canaria 35015), incluyendo el resguardo tras el abono de los precios públicos en la entidad bancaria.

2. Documentación

En el plazo establecido en esta Convocatoria, deberá presentarse la documentación siguiente:

- a. Resguardo de matrícula (dos ejemplares); al menos uno de ellos ha de estar sellado por la entidad bancaria donde haya efectuado el ingreso de los precios públicos. En el caso de que el solicitante tenga exención de precios públicos no tendrá que estar sellado, pero sí ha de entregarlo en la administración del centro que corresponda.
- b. En el caso de solicitar beca del Ministerio de Educación o de la Comunidad Autónoma de Canarias, al formalizar la matrícula los interesados han de abonar los precios públicos establecidos y, en el caso de que se les conceda, la universidad procederá al reintegro de las cantidades abonadas por tal concepto. Para ello han de aportar un impreso específico donde consten los datos bancarios correspondientes solicitando el reintegro.
- c. Fotocopia del DNI o pasaporte (vigentes).
- d. Para extranjeros no comunitarios, además de todo lo anterior, ha de aportarse fotocopia de la Tarjeta de Residencia en vigor.
- e. Documentación acreditativa de la exención de precios públicos, en su caso.
- f. Documentación acreditativa de los estudios académicos en los que se justifique para solicitar el acceso por estas vías especiales, indicando los estudios de mayor nivel superados por el solicitante. Ha de presentar el original y una fotocopia para su cotejo y entrega.
- g. Declaración jurada de no poseer estudios de nivel superior al aportado.

En el caso de que de la documentación aportada por el interesado no se desprenda que reúne los requisitos para realizar el curso y la prueba, se le comunicará por correo electrónico a su cuenta institucional para que subsane el error o acredite la situación en el plazo de diez días naturales. De no hacerlo así, se procederá a su eliminación del procedimiento, y en su caso, a la anulación de matrícula.

3. Presentación de la solicitud y documentación**3.1. Punto General: Centro Matriz de La Granja**

Estudiantes que opten por recibir docencia en el Centro Matriz de "La Granja".

Prevía revisión de la documentación por el personal del Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria se ha de presentar en el Registro General de la Universidad.

Camino Real de San Roque, s/n. Las Palmas de Gran Canaria, 35015

Horario: de 09 – 13.00 horas

3.2. Puntos Específicos

En los Centros autorizados donde el estudiante se haya matriculado (Ver Anexo V).

Los Centros Autorizados podrán recoger las solicitudes que se presenten en el plazo establecido en el Calendario de Actuaciones, siempre y cuando se presente toda la documentación requerida. Esta documentación deberá registrarse en el Centro con número y fecha de entrada en el mismo. En el citado centro se devolverá al interesado uno de los ejemplares de preinscripción-matriculación, sellado y fechado como comprobante.

En caso contrario (fuera de plazo o sin la documentación correcta), deberán presentarla conforme se establece para el Punto General.

3.3. Precios Públicos

Modalidad	Normal	Familia Numerosa General	Otras Exenciones (*)
Mayores de 25 años (CCPM-Prueba)	278,18	139,09	0.-
Mejora de nota o cambio de opción para Mayores de 25 años	76,12	38,06	0.-
Mayores de 45 años (CPM y Prueba)	174,52	87,26	0.-
Mejora de nota o cambio de opción para Mayores de 45 años	47,75	23,88	0.-

(*) Otras exenciones: Familia Numerosa (Especial), Personas con discapacidad igual o superior al 33%; personal ULPGC.

4. Ratificación de la presentación a las Pruebas de Mayores de 25 o de 45 años

Con el fin de proceder a la planificación adecuada, los estudiantes que tras el CPM deseen presentarse a la prueba, tendrán que cumplimentar un impreso (www.ulpgc.es) y entregarlo en la administración del Centro donde hayan recibido la docencia, ratificando su decisión.

El plazo para ello se recoge en el Anexo del Calendario de Actuaciones.

ANUNCIO DEL VICERRECTORADO DE PROFESORADO Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012, RELATIVO A LA CONVOCATORIA PARA LA ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS EN IDIOMA EXTRANJERO, MEDIANTE DOCUMENTACIÓN O SUPERACIÓN DE PRUEBAS DE DOMINIO, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2012-2013

Este Vicerrectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Resolución de 6 de junio de 2012 (BOC del 18) por la que se delegan competencias en diversos órganos unipersonales de esta Universidad y se establece el régimen de suplencia de los mismos,

Resuelve:

Aprobar la presente Convocatoria de acreditación de competencias en idioma extranjero, en sus modalidades de Documentación y de Superación de Prueba de Dominio, para el curso 2012-2013, estableciendo el plazo de matriculación, presentación de solicitudes y documentación.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente, o bien interponer recurso de reposición previo en el mismo plazo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de septiembre 2012.

El Vicerrector de Profesorado y Planificación Académica, Gustavo Montero García.

ACREDITACIÓN DEL RECONOCIMIENTO MEDIANTE DOCUMENTACIÓN

Primero.- Idiomas y Niveles

Idiomas	Niveles
Inglés	B1, B2, C1
Francés	B1, B2
Alemán	B1, B2
Portugués	B1, B2
Italiano	B1, B2
Español	B1, B2

Segundo.- Calendario de los Procedimientos

Trámite	Diciembre 2012	Junio 2013
Matriculación y abono del precio	12-20 noviembre	27 de mayo-3 de junio
Listado provisional de admitidos	23 noviembre	6 de junio
Subsanación de errores	26, 27 y 28 noviembre	7, 10, 11 de junio
Listado de admitidos	30 noviembre	14 de junio
Reunión de la Comisión	4 diciembre	20 de junio
Acta provisional	11 diciembre	24 de junio
Reclamaciones	12, 13 y 14 diciembre	25, 26 y 27 de junio
Acta definitiva	20 diciembre	1 de julio

Tercero.- Precio de cada Procedimiento de Acreditación por Documentación

Según el Decreto 62/2012, de 11 de julio (BOC del 19 de julio), por el que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso académico 2012-2013 por las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias, el precio de la acreditación de idiomas por documentación es de treinta y ocho euros con cinco céntimos (38,05 €).

Cuarto.- Tribunal

Presidenta de la Comisión: Isabel Pascua Febles

Formaran parte de la Comisión, además de la Presidenta, un vocal con voz y voto y un secretario, con voz.

Quinto.- Procedimiento para la acreditación por documentación

1. Información e inscripción: Por cada nivel o idioma que desee acreditar se realiza en:

<https://www.ulpgc.es/index.php?pagina=gacademicayextensionuniversitaria&ver=idiomas>

El procedimiento de acreditación por documentación, recogido en esta Convocatoria, sólo tiene validez en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

2. Documentación. Para estos procedimientos de acreditación por documentación se adjuntan los siguientes Anexos:
 - a) Relación de Titulaciones Oficiales Españolas que permite la acreditación directa.
 - b) Relación de Asignaturas de titulaciones de la ULPGC que permiten la acreditación directa.
 - c) Relación de documentación para la obtención de la acreditación por documentación no recogida en los apartados anteriores.
 - d) Relación de actuaciones relativas a Programas de Movilidad o Estancias de Investigación que pueden dar lugar a la acreditación.

Se publicará en esta misma página web los Anexos 1 y 2, que permiten la Acreditación directa del nivel de idioma extranjero para su inclusión en el expediente académico, si bien aquellos que deseen que se le expida el certificado, han de acogerse al procedimiento establecido en esta Convocatoria en su modalidad de documentación.

El Anexo 3 relaciona la documentación que han de aportar los solicitantes para obtener la acreditación desde otros títulos o diplomas.

En cuanto al Anexo 4, hay que indicar que la documentación que se aporte para solicitar la acreditación desde Programas de Movilidad o Estancias de investigación deberá referirse a periodos realizados en los seis años inmediatamente anteriores a esta convocatoria.

Estos Anexos serán utilizados sin modificación ni actualización en todos los procesos que se realicen al amparo de esta convocatoria.

3. Toda la documentación que se presente en otro idioma diferente al Castellano deberá ir acompañada de su correspondiente traducción oficial.
4. Comprobante de pago. Una vez efectuada la inscripción y abonados el/los precio/s públicos, habrá un plazo de dos (2) días hábiles para entregar el/los comprobante/s de pago con la documentación que se adjunta, cotejada o compulsada, en el Registro General de la Universidad, Camino Real de San Roque, nº 1, Las Palmas de Gran Canaria.
5. Se hará una inscripción por cada uno de los niveles e idiomas que se desea acreditar.
6. El abono del precio público dará derecho a la expedición de un certificado para aquellos alumnos que la hayan superado, además de su inclusión en el expediente académico o profesional de los miembros de la Comunidad Universitaria.
7. Publicación de listados:
 - Web : <https://www.ulpgc.es/index.php?pagina=gacademicayextensionuniversitaria&ver=idiomas>

- Tablón de anuncios del Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria, Camino Real de San Roque, nº 1, Las Palmas de Gran Canaria.

8. Entrega de Certificados: Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria (Extensión Universitaria), Camino Real de San Roque, nº 1, Las Palmas de Gran Canaria.

ACREDITACIÓN DEL RECONOCIMIENTO MEDIANTE PRUEBA DE DOMINIO DE IDIOMA**Primero.- Idiomas y Niveles**

Idiomas	Niveles
Inglés	B1, B2,
Francés	B1
Alemán	B1
Español	B1

Segundo.- Calendario de las Pruebas de Dominio

Trámite	Abril-Mayo 2013	Agost-Septiembre 2013
Matriculación y abono del precio	22-30 abril	26 agosto-3 septiembre
Listado provisional de admitidos	3 mayo	6 septiembre
Subsanación de errores	6, 7 y 8 mayo	9, 10 y 11 septiembre
Listado de admitidos	10 mayo	13 septiembre
Celebración de la prueba	14-15 mayo	16-17 septiembre
Acta provisional	21 mayo	20 septiembre
Reclamaciones	22, 23 y 24 mayo	23, 24 y 25 septiembre
Acta definitiva	28 mayo	30 septiembre

Tercero.- Precio de la Prueba

Según el Decreto 62/2012, de 11 de julio (BOC del 19 de julio), por el que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso académico 2012-2013 por las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias, el precio de la acreditación de idiomas por prueba de dominio del nivel de idioma es de setenta y seis euros con doce céntimos (76,12 €).

Cuarto.- Comisión

Presidenta de la Comisión: Isabel Pascua Febles

Formaran parte de la Comisión, además de la Presidenta, tres vocales y un secretario, todos ellos con voz y voto.

Quinto.- Procedimiento para la acreditación por prueba

1. Información e inscripción: Por cada nivel o idioma al que se desee presentar, la matrícula se realiza en:

<https://www.ulpgc.es/index.php?pagina=gacademicayextensionuniversitaria&ver=idiomas>

2. Comprobante de pago. Una vez efectuada la inscripción y abonado/s el/los precio/s habrá un plazo de dos (2) días hábiles para entregar el/los comprobante/s de pago, que podrá hacerse:

- por fax 928453394
- o por correo electrónico a cursosextension@ulpgc.es

Lo que se recomienda, atendiendo a la premura de los plazos, es que se utilicen sistemas que permitan comprobar que se ha llevado a cabo la recepción.

3. Se hará una inscripción por cada uno de los niveles e idiomas a los que se desee presentar.
4. El abono del precio público de la prueba dará derecho a la expedición de un certificado para aquellos alumnos que la hayan superado, además de su inclusión en el expediente académico o profesional de los miembros de la Comunidad Universitaria.
5. Publicación de listados:
 - En la siguiente página Web de la Universidad: <https://www.ulpgc.es/index.php?pagina=gacademicayextensionuniversitaria&ver=idiomas>
 - Tablón de anuncios del Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria, Camino Real de San Roque, nº1, Las Palmas de Gran Canaria.
6. Entrega de Certificados: Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria (Extensión Universitaria), Camino Real de San Roque, nº1, Las Palmas de Gran Canaria.
7. Lugar de celebración de la prueba: Aula de Idiomas de la Universidad (Campus Universitario de Tafira), en los horarios que se publicarán en la página web anteriormente indicada.

Sexto.- Desarrollo y evaluación de la Prueba.

Desarrollo de la prueba de dominio
<p>Debe ser: Estructura de la prueba de dominio Se evaluarán las 4 destrezas: Comprensión lectora: Mínimo 2 documentos auténticos. Producción escrita: Tareas de uso de lengua. Producción de 2 textos de tipología diferente (Total: 150 palabras B1; 250 palabras B2). Comprensión oral: 2 documentos de 5 minutos máximo. 2 audiciones. Producción oral: Monólogo e interacción entre parejas.</p>
Evaluación
<p>El nivel se conseguirá si se obtiene una calificación igual o superior al 60% sobre la puntuación total y, además, se alcanza un mínimo del 50% en cada destreza.</p>

ANEXO I

RELACIÓN DE TITULACIONES OFICIALES UNIVERSITARIAS QUE PERMITEN LA ACREDITACIÓN DIRECTA DE IDIOMA

Universidad	Título	Idioma	Nivel de Acreditación
Todas	Licenciado en Filología (Inglesa-Francesa - Alemana)	Inglés Francés Alemán	C1
	Licenciado en Traducción e Interpretación (Inglés-Francés-Alemán)	Inglés Francés Alemán	C1
	Diplomado en Traducción e Interpretación (Inglés-Francés - Alemán)	Inglés Francés Alemán	B2
	Maestro (Lengua Extranjera Inglés)	Inglés	B1
ULPGC	Grado en Lenguas Modernas	Inglés	C1
	Grado Traducción e Interpretación (Inglés-Alemán)	Inglés Alemán	C1 Inglés B2 Alemán
	Grado Traducción e Interpretación (Inglés-Francés)	Inglés Alemán	C1 Inglés B2 Francés

ANEXO II

RELACIÓN DE ASIGNATURAS DE TITULACIONES OFICIALES IMPARTIDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA QUE PERMITEN LA ACREDITACIÓN DIRECTA DE COMPETENCIAS EN IDIOMA EXTRANJERO

Titulación	Asignatura	Código			Guía Básica (Aprobación por Consejo de Gobierno)	Idioma	Nivel de Acreditación
Grado en Fisioterapia	Idioma Moderno: Inglés Científico-Técnico I y II	41402	41437		08/06/2012	Inglés	B1
Adaptación al Grado en Fisioterapia	Inglés	41447			08/06/2012	Inglés	B1
Grado en Enfermería	Inglés	42404	43004	43104	08/06/2012	Inglés	B1
Adaptación al Grado en Enfermería	Inglés	42438	43038	43138	08/06/2012	Inglés	B1
Grado en Educación Social	Comunicación oral y escrita en lengua inglesa en el desarrollo profesional	41803			04/07/2012	Inglés	B1
	Inglés en contextos socioeducativos B1	41821			04/07/2012	Inglés	B1

Titulación	Asignatura	Código				Guía Básica (Aprobación por Consejo de Gobierno)	Idioma	Nivel de Acreditación
Grado en Educación Social Curso de adaptación	Comunicación oral y escrita en lengua inglesa en el desarrollo profesional	45601				08/06/2012	Inglés	B1
	Inglés en contextos socioeducativos B1+	45604				08/06/2012	Inglés	B1
Grado en Educación Primaria	Comunicación oral y escrita en lengua extranjera (Inglés) en el desarrollo profesional	41704	43604			08/06/2012	Inglés	B1
	Comunicación oral y escrita en Inglés para un entorno educativo B1+	41709	43609			08/06/2012	Inglés	B1
Grado en Educación Primaria (Sólo para la mención de Segundas Lenguas (Inglés))	Comunicación oral y escrita Inglés B2 para un entorno educativo I	41749	43649			08/06/2012	Inglés	B2
	Comunicación oral y escrita Inglés B2 para un entorno educativo II	41750	43650			08/06/2012	Inglés	B2
Grado en Educación Primaria Sólo para la mención de Segundas Lenguas (Alemán)	Comunicación oral y escrita Alemán A2 para un entorno educativo I	41762	43663			29/02/2012	Alemán	B1
	Comunicación oral y escrita Alemán A2- B1 para un entorno educativo II	41764				04/07/2012	Alemán	B1
Grado en Educación Primaria Sólo para la mención de Segundas Lenguas (Francés)	Comunicación oral y escrita Francés A2 para un entorno educativo I	41755	43655			29/02/2012	Francés	B1
	Comunicación oral y escrita Francés A2- B1 para un entorno educativo II	41757	43657			08/06/2012	Francés	B1
Grado en Educación Primaria Curso de adaptación Excepto Mención Lengua Extranjera (Inglés)	Comunicación oral y escrita Inglés para el desarrollo profesional	45300				08/06/2012	Inglés	B1
	Comunicación oral y escrita Inglés B2 para un entorno educativo	45321				08/06/2012	Inglés	B2
Grado en Educación Infantil	Comunicación oral y escrita en lengua inglesa en el desarrollo profesional	41604				08/06/2012	Inglés	B1
Grado en Educación Infantil (Sólo Mención Segundas Lenguas (Inglés))	Comunicación oral y escrita Inglés B2 para un entorno educativo	41630				08/06/2012	Inglés	B2
	Comunicación oral y escrita Inglés B2 para un entorno educativo II	41632				08/06/2012	Inglés	B2

Titulación	Asignatura	Código				Guía Básica (Aprobación por Consejo de Gobierno)	Idioma	Nivel de Acreditación
Grado en Educación Infantil Curso de adaptación	Comunicación oral y escrita en Lengua Inglesa en el desarrollo profesional	45500				08/06/2012	Inglés	B1
Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación	Inglés	43723				07/06/2010	Inglés	B1
	Competencias Comunicativas en Inglés	43725				07/06/2010	Inglés	B1
Curso de Adaptación al Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación	Inglés	43770	45953			07/06/2010	Inglés	B1
	Competencias Comunicativas en Inglés	43771	45954			07/06/2010	Inglés	B1
Grado en Ingeniería Informática	Técnicas de Comunicación para la Ingeniería I	40804				08/06/2012	Inglés	B1
	Técnicas de Comunicación para la Ing. II	40809				08/06/2012	Inglés	B1
Doble Grado en Ingeniería Informática y Administración y Dirección de Empresas	Técnicas de Comunicación para la Ing. I	48112				08/06/2012	Inglés	B1
	Técnicas de Comunicación para la Ing. II	48118				08/06/2012	Inglés	B1
Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas e Ingeniería Técnica en Informática de Gestión	Inglés Técnico I	12547	13829			04/07/2012	Inglés	B1
	Inglés Técnico II	12569	13859			04/07/2012	Inglés	B1
Curso de Adaptación al Grado en Ingeniería Civil	Inglés Técnico	45403				08/06/2012	Inglés	B1
	Aplicación de Inglés Técnico	45404				08/06/2012	Inglés	B1
Curso de Adaptación al Grado en Ingeniería Geomática y Topográfica	Inglés Técnico	45905				08/06/2012	Inglés	B1
Grado en Turismo	Inglés Turístico I	41300	43200	43300		08/06/2012	Inglés	B1
	Inglés Turístico II	41305	43205	43305		08/06/2012	Inglés	B1
	Inglés Turístico III	41310	43210	43310		08/06/2012	Inglés	B1
	Alemán Turístico III	41320	43220	43320		08/06/2012	Alemán	B1
	Alemán Turístico-Habilidades Comunicativas	41338	43238	43338		08/06/2012	Alemán	B1
Diplomatura en Turismo	Inglés I	12278	16320			08/06/2012	Inglés	B1
	Inglés II	12293	16335			08/06/2012	Inglés	B1
	Inglés III	12295	16337			08/06/2012	Inglés	B2
	Alemán III	12297	16339			08/06/2012	Alemán	B1
	Inglés en la Administración Hotelera	12316	16358			08/06/2012	Inglés	B1
	Alemán en la Administración Hotelera	12317	16359			08/06/2012	Alemán	B1
	Inglés para las actividades de ocio y recreación	12323				08/06/2012	Inglés	B1
	Alemán en las actividades de ocio y recreación	12324				08/06/2012	Alemán	B1
Diplomatura en Ciencias Empresariales	Idioma económico empresarial: Alemán	11065				08/06/2012	Alemán	B1
	Idioma económico empresarial: Inglés	11596				08/06/2012	Inglés	B1

ANEXO III

PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE NIVEL DE IDIOMA POR DOCUMENTACIÓN

Alemán				
Titulación o Formación de Origen	Documentación	Curso de Inclusion (TRA3)	Idioma	Nivel de Acreditacion
ACLES	certificado homologado ACLES B1 CERT certificado homologado ACLES B2 CERT		Alemán Alemán	B1 B2
BULATS	<i>Business Language Testing Service</i> (40-59) <i>Business Language Testing Service</i> (60-74)		Alemán Alemán	B1 B2
CLES	certificado homologado CLES 1 certificado homologado CLES 2		Alemán Alemán	B1 B2
DSD	<i>deutsches sprachdiplom</i> DER <i>kulturministerkonferenz- DSD 1</i>		Alemán	B1
DSH	<i>deutsche sprachprüfünd für</i> DEN <i>hochschulzugang- DSH 1</i>		Alemán	B2

Alemán				
Titulación o Formación de Origen	Documentación	Curso de Inclusion (TRA3)	Idioma	Nivel de Acreditación
Escuela Oficial de Idiomas EOI	Certificado Escuela Oficial de Idiomas (Intermedio 2; 3er. Curso; Ciclo Elemental; B1.2)		Alemán	B1
Escuela Oficial de Idiomas	Certificado Escuela Oficial de Idiomas(Avanzado 2; 5º Curso; 2º Ciclo Superior)		Alemán	B2
Goethe Institut	Certificado del <i>Goethe Institut</i> . <i>Zertifikat Deutsch (ZD)</i> <i>Zertifikat Deutsch für Jugendliche</i> (ZDj)		Alemán Alemán	B1 B1
Goethe Institut:	<i>Goethe- Zertifikat B2</i> <i>Zertifikat Deutch für den Beruf (ZD fB)</i>		Alemán Alemán	B2 B2
Goethe Institut:	<i>Goethe Zentrale Hiselstufenprüfung</i>		Alemán	C1

Alemán				
Titulación o Formación de Origen	Documentación	Curso de Inclusion (TRA3)	Idioma	Nivel de Acreditación
TELC	<i>European Language Certificate</i> (TELC) DEUTCH B1 B1 + BERUF B1 SCHULE		Alemán Alemán Alemán	B1 B1 B1
TELC	<i>European Language Certificate</i> (TELC) DEUTCH B2 B2 BERUF B2 + BERUF		Alemán Alemán Alemán	B2 B2 B2
ÖSD	<i>Österreichisches Sprachdiplom</i> <i>Deutch :</i> B1 <i>Zertifikat Deutch (ZD)</i> B1 <i>Zertifikat Deutsch Für Jugendliche</i> (ZD j)		Alemán Alemán	B1 B1
ÖSD	<i>Österreichisches Sprachdiplom</i> <i>Deutch</i> B2 <i>Mittelstuf Deutch(MD)</i>		Alemán	B2

Alemán				
Titulación o Formación de Origen	Documentación	Curso De Inclusion (TRA3)	Idioma	Nivel de Acreditación
UNICERT	Certificado Homologado Unicert: level 1		Alemán	B1
UNICERT	Certificado Homologado UNICERT: Level 2		Alemán	B2
TESTDAF INSTITUT	<i>Testdaf-Institut.</i>		Alemán	B1

	NIVEAUSTUFFE 3 (TDN3)			
TESTDAF INSTITUT	<i>Testdaf- Institut:</i> NIVEAUSTUFFE 4 (TDN4)		Alemán	B2

Español				
Titulación o Formación de Origen	Documentación	Curso de Inclusión (TRA3)	Idioma	Nivel de Acreditación
Instituto Cervantes	DELE B1		Español	B1
Instituto Cervantes	DELE B2		Español	B2
EOI	Certificado Escuela Oficial de Idiomas: Intermedio 2 3er Curso Ciclo Elemental		Español Español	B1 B1
EOI	Certificado Escuela Oficial de Idiomas Avanzado 2 2º Curso Ciclo Superior		Español Español	B2 B2

Francés				
Titulación o Formación de Origen	Documentación	Curso de Inclusión (TRA3)	Idioma	Nivel de Acreditación
Certificados Homologados ACLES	Certificado Homologado ACLES B1 CERT Certificado Homologado ACLES B2 CERT		Francés Francés	B1 B2
<i>Business Language Testing Service (BULATS)</i>	<i>Business Language Testing Service (40-59)</i> <i>Business Language Testing Service (60-74)</i>		Francés Francés	B1 B2
<i>Alliance Française</i>	CEPF 2 DLF		Francés Francés	B1 B2
Certificados Homologados CLES	Certificado Homologado CLES 1 Certificado Homologado CLES 2		Francés Francés	B1 B2
Escuela Oficial de Idiomas (EOI)	Certificado Escuela Oficial de Idiomas: Intermedio 2 3er. Curso del Ciclo Elemental B1.2		Francés Francés Francés	B1 B1 B1

Francés				
Titulación o Formación de Origen	Documentación	Curso de Inclusión (TRA3)	Idioma	Nivel de Acreditación
Escuela Oficial de Idiomas (EOI)	Certificado Escuela Oficial de Idiomas: Avanzado 2 5º Curso 2º Curso del Ciclo Superior		Francés Francés Francés	B2 B2 B2
<i>Diplôme d'Études en Langue Française (DELF)</i>	DELF B1 DELF B2		Francés Francés	B1 B2
<i>Diplôme de Français Professionnel (DFP)</i>	DFP SECRÉTARIAT B1 DFP TOURISME B1 DFP SCIENTIFIQUE B1 DFP GENERALISTES B1 DFP SECRÉTARIAT B2 DFP MÉDICAL B2 DFP JURIDIQUE B2 DFP AFFAIRES B2		Francés Francés Francés Francés Francés Francés Francés Francés	B1 B1 B1 B1 B2 B2 B2 B2

Francés				
Titulación o Formación de Origen	Documentación	Curso de Inclusión (TRA3)	Idioma	Nivel de Acreditación
Certificados Homologados UNICERT	LEVEL 1 LEVEL 2		Francés Francés	B1 B2
Centre International D'Études Pédagogiques: Test de Connaissance de Français (TCF)	TCF NIVEAU 3 (300-399) TCF NIVEAU 4 (400-499)		Francés Francés	B1 B2
Ch. de Commerce Et D'Industrie: Test D'Évaluation De Français (TEF)	TEF 3 (361-540) TEF 4 (541-698)		Francés Francés	B1 B2
The European Language Certificate (TELC)	TELC B1 TELC B2		Francés Francés	B1 B2

Inglés				
Titulación o Formación de Origen	Documentación	Curso de Inclusión (TRA3)	Idioma	Nivel de Acreditación
Certificados Homologados ACLES	B1 CERT B2 CERT		Inglés Inglés	B1 B2
Ascentis Anglia Esol	Intermediate Level Advanced Level		Inglés Inglés	B1 B2
Cámara de Comercio de Londres	ENGLISH FOR TOURISM ESOL B1 ELSA B1		Inglés Inglés Inglés	B1 B1 B1
Cambridge: Business English Certificates (BEC)	BEC 1: Preliminary BEC 2: Vantage		Inglés Inglés	B1 B2
Cambridge: International English Language Testing Service (IELTS)	IELTS 4, 0-5, 0 IELTS 5, 5-6, 5		Inglés Inglés	B1 B2
Cambridge: Business Language Testing Service (BULATS)	BULATS 40-59 BULATS 60-74		Inglés Inglés	B1 B2

Inglés				
Titulación o Formación de Origen	Documentación	Curso de Inclusión (TRA3)	Idioma	Nivel de Acreditación
Cambridge: International Certificate In Financial English (ICFE)	ICFE: Vantage		Inglés	B2
Cambridge: General English Exams	Preliminary English Test (PET) First Certificate in English (FIRST)		Inglés Inglés	B1 B2
Cambridge: International Legal English Certificate (ILEC)	ILEC		Inglés	B2
Certificados Homologados CLES	CLES 1 CLES 2		Inglés Inglés	B1 B2
Escuela Oficial de Idiomas (EOI)	EOI: Intermedio 2 B 1.2 3º Curso del Ciclo Elemental Avanzado 2 2º Curso del Ciclo Superior		Inglés Inglés Inglés Inglés Inglés	B1 B1 B1 B2 B2

Inglés				
Titulación o Formación de Origen	Documentación	Curso de Inclusión (TRA3)	Idioma	Nivel de Acreditación
London Test Of English (LTE)	LEVEL 2 LEVEL 3		Inglés Inglés	B1 B2
The European Language Certificate (TELC)	TELC B1 TELC B2		Inglés Inglés	B1 B2
Test of English as a Foreign Language (TOEFL)	PAPER BASED MÍNIMO 457		Inglés	B1
Test Of English For International Communication (TOEIC)	TOEIC Listening 275-395 TOEIC Reading 275-380 TOEIC Speaking 120-150 TOEIC Writing 120-140 TOEIC Listening 400-485 TOEIC Reading 385-450 TOEIC Speaking 160-190 TOEIC Writing 150-190		Inglés Inglés Inglés Inglés Inglés Inglés Inglés Inglés	B1 B1 B1 B1 B2 B2 B2 B2

Inglés				
Titulación o Formación de Origen	Documentación	Curso de Inclusión (TRA3)	Idioma	Nivel de Acreditación
<i>Trinity College</i> (ISE)	ISE 1 ISE 2		Inglés Inglés	B1 B2
Certificados Homologados Unicert	LEVEL 1 LEVEL 2		Inglés Inglés	B1 B2
<i>University of Michigan</i>	Certificate of Competency in English		Inglés	B2

Italiano				
Titulación o Formación de Origen	Documentación	Curso de Inclusión (TRA3)	Idioma	Nivel de Acreditación
Certificados Homologados ACLES	B1 CERT B2 CERT		Italiano Italiano	B1 B2
Accademia Italiana Di Lingua (AIL)	DILI I DILC DILI II		Italiano Italiano Italiano	B1 B1 B2
Certificato Di Conoscenza Della Lingua Italiana (CELI)	CELI 2 CELI 3		Italiano Italiano	B1 B2
Certificazione Dell'italiano Commerciale (CIC)	CIC 1		Italiano	B1
Certificazione Di Italiano Come Lingua Straniera (CILS)	CILS uno B1 CILS due B2		Italiano Italiano	B1 B2
Certificados Homologados CLES	CLES 1 CLES 2		Italiano Italiano	B1 B2

Italiano				
Titulación o Formación de Origen	Documentación	Curso de Inclusión (TRA3)	Idioma	Nivel de Acreditación
Escuela Oficial de Idiomas (EOI)	EOI:Intermedio 2 3º Curso del Ciclo Elemental Avanzado 2 2º Curso del Ciclo Superior		Italiano Italiano Italiano Italiano	B1 B1 B2 B2
Progetto Lingua Italiana Dante Alighieri (PLIDA)	PLIDA B1 PLIDA B2		Italiano Italiano	B1 B2
The European Language Certificate (TELC)	TELC B1 TELC B2		Italiano Italiano	B1 B2
Certificados Homologados UNICERT	LEVEL 1 LEVEL 2		Italiano Italiano	B1 B2

Portugués				
Titulación o Formación de Origen	Documentación	Curso de Inclusión (TRA3)	Idioma	Nivel de Acreditación
Certificados Homologados ACLES	B1 CERT		Portugués	B1
Certificados Homologados CLES	CLES 1		Portugués	B1
Instituto CAMOES y Universidad de Lisboa	DEPLE DIPLE		Portugués Portugués	B1 B2
<i>The European Language Certificate</i> (TELC)	TELC B1		Portugués	B1
Certificados Homologados UNICERT	LEVEL 1		Portugués	B1

ANEXO IV

PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE NIVEL DE IDIOMA POR DOCUMENTACIÓN. PROGRAMAS DE MOVILIDAD O ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN

Titulación o Formación de Origen	Documentación	Curso de Inclusión (TRA3)	Idioma	Nivel de Acreditación
Programa Movilidad Erasmus	Certificado de Universidad de habla Alemana: Asignaturas cursadas y aprobadas (30 ECTS mínimo) Duración de estancia (Curso Completo)		Alemán	B1
Programa Movilidad Erasmus	Certificado de Universidad de habla Española: Asignaturas cursadas y aprobadas (30 ECTS mínimo) Duración de estancia (Curso Completo)		Español	B1

Programa Movilidad Erasmus	Certificado de Universidad de habla Francesa: Asignaturas cursadas y Aprobadas (30 ECTS mínimo) Duración de estancia (Curso Completo)		Francés	B1
Programa Movilidad Erasmus	Certificado de Universidad de habla Inglesa: Asignaturas cursadas y aprobadas (30 ECTS mínimo) Duración de estancia (Curso Completo)		Inglés	B1
Estancia de Investigación	Certificado de Universidad de habla Inglesa: Estancia 9 meses consecutivos Estancia 18 meses consecutivos o no		Inglés Inglés	B2 C1
Programa Movilidad Erasmus	Certificado de Universidad de habla Italiana: Asignaturas cursadas y aprobadas (30 ECTS mínimo) Duración de estancia (Curso Completo)		Italiano	B1
Programa de Movilidad Erasmus	Certificado de Universidad de habla Portuguesa: Asignaturas cursadas y aprobadas (30 ECTS mínimo) Duración de estancia (Curso Completo)		Portugués	B1

ANUNCIO DEL VICERRECTORADO DE COMUNICACIÓN, CALIDAD Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, DE 1 DE OCTUBRE DE 2012, POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA 2012-2013 DE VALORACIÓN DE LA CALIDAD DE LA DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (PROCEDIMIENTO DOCENTIA-ULPGC)

Preámbulo

El Consejo de Gobierno aprobó en sesión celebrada el 25 de julio de 2011 el procedimiento DOCENTIA-ULPGC (www.ulpgc.es/calidad) para llevar a cabo la valoración de la labor docente del profesorado de la Universidad. Una vez concluida la valoración de la calidad de la docencia del curso 2011-2012, debe procederse a realizar la convocatoria correspondiente al curso 2012-2013, de acuerdo con el procedimiento DOCENTIA-ULPGC.

Este procedimiento define de manera clara y precisa el proceso para valorar la labor docente del profesorado estableciendo como objetivo general la obtención de una garantía global de la calidad de la docencia de la ULPGC, a través de un mecanismo interno de valoración, con el fin de obtener evidencias que permitan reconocer dicha calidad y diseñar planes de formación adaptados a las necesidades detectadas con el fin de garantizar la calidad de las enseñanzas.

Con este procedimiento se pretende cumplir con dos requisitos fundamentales en el Espacio Europeo de Educación Superior establecidos en la normativa estatal. Por un lado, con el requisito impuesto para los procesos de verificación y de acreditación de los nuevos títulos oficiales, de disponer de un sistema de garantía de la calidad que incluya la especificación de procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y del profesorado (R.D. 1393/2007, de 29 de octubre). Y por otro, con el que se establece en la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios en relación con el mérito de valoración de la actividad docente que establece que esta deberá realizarse por procedimientos validados por agencias de evaluación estatales o autonómicas externas a la propia universidad (R.D. 1312/2007, de 5 de octubre). En su virtud, este Vicerrectorado,

Ha resuelto:

1. Aprobar la convocatoria 2012-2013 de valoración de la calidad de la docencia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria según el manual de procedimiento DOCENTIA-ULPGC aprobado en Consejo de Gobierno en sesión

celebrada el 25 de julio de 2011, cuyas bases figuran como anexo I.

2. Establecer el carácter voluntario de la participación en esta convocatoria para el profesorado de esta Universidad.
3. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de dicha Jurisdicción, o bien potestativamente recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la citada publicación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que el mismo sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de octubre de 2012.

La Vicerrectora de Comunicación, Calidad y Coordinación Institucional, Trinidad Arcos Pereira.

ANEXO I

Bases de la convocatoria

1. Objeto

Esta convocatoria se dirige a los profesores de la ULPGC que deseen solicitar la valoración de la calidad de la docencia en la ULPGC según el manual de procedimiento DOCENTIA-ULPGC aprobado en Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 25 de julio de 2011.

2. Condiciones y criterios para participar en la convocatoria

- 2.1. Podrán participar aquellos profesores de la ULPGC que a 30 de septiembre de 2012 tengan una

experiencia docente universitaria de, al menos, 3 años o sean doctores con una experiencia docente universitaria de un año.

- 2.2. Podrán participar tanto los profesores a tiempo completo como a tiempo parcial.
- 2.3. Se valorará la docencia impartida en el curso académico 2011-2012.
- 2.4. El profesor solicitante deberá haber impartido docencia en el curso académico objeto de valoración.

3. Presentación de solicitudes y desarrollo del procedimiento

- 3.1. El procedimiento de valoración se realizará a través de la herramienta informática que gestiona DOCENTIA-ULPGC. El acceso está disponible en MiULPGC a través del enlace *Procedimiento Docentia-ULPGC*.
- 3.2. La documentación que deberá presentarse es la instancia de solicitud firmada por el profesor solicitante. Dicha instancia será cumplimentada a través de la herramienta informática.
- 3.3. El plazo de presentación de solicitudes para participar en esta convocatoria de Valoración de la Calidad de la Docencia en la ULPGC será del 15 de octubre al 11 de noviembre de 2012.
- 3.4. La entrega de solicitudes deberá hacerse de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No obstante y por motivos de agilidad del proceso, se recomienda su entrega preferentemente en el Registro General de la ULPGC utilizando el registro electrónico aunque también se podrá realizar de forma presencial entregando la solicitud en dicho Registro General. Sólo deberá presentarse la instancia de solicitud firmada y en ningún caso el resto de documentación requerida en la solicitud (actividad docente desarrollada en el periodo que se solicita la valoración y contexto docente).
- 3.5. El plazo para la realización del Autoinforme del profesor será del 1 al 31 de diciembre de 2012.
- 3.6. El plazo para la realización de los informes de centro y departamentos será del 1 al 28 de febrero de 2013.
- 3.7. El plazo para la valoración por la Comisión de Valoración será del 1 de abril al 31 de mayo de 2013.

4. Selección de las solicitudes de valoración

La selección de las solicitudes de valoración se realizará por el Vicerrectorado de Comunicación, Calidad y Coordinación Institucional una vez que el profesor solicitante haya presentado formalmente su solicitud.

5. Aceptación del procedimiento

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación del procedimiento establecido para la valoración de la calidad de la docencia en la ULPGC (procedimiento DOCENTIA-ULPGC de 25 de julio de 2011).

ANUNCIO DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 3 DE OCTUBRE DE 2012, POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE CONTRATOS PREDOCTORALES-2012. PROGRAMA PROPIO DE LA ULPGC

Cumpliendo con los objetivos del Plan Estratégico 2011-2014, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ULPGC) convoca ayudas para contratos de investigación para titulados superiores homologando sus retribuciones y condiciones a las de otras convocatorias similares. El objetivo de este programa es estimular la iniciación a la actividad científica e incentivar la formación, capacitación y especialización de investigadores noveles, condición indispensable para el desarrollo

continuo de la investigación científica y técnica en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Las ayudas que se concedan al amparo de la presente convocatoria quedarán sujetas al ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación, según lo previsto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (en adelante, LC).

Para mantener los objetivos de formación de profesorado en áreas deficitarias y dotar a aquellos grupos de investigación más competitivos en investigación de nuestra Universidad garantizándoles una formación adecuada al tiempo invertido en la realización de la tesis doctoral, el Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, con criterios objetivos y reconocidos por la comunidad científica internacional, localizará: 1) Las ramas de conocimiento y las disciplinas científicas de mayor interés estratégico para los próximos años. 2) Los equipos de investigación más competitivos y dotados de financiación.

La Comisión de Investigación de Consejo de Gobierno adjudicará las ayudas para becas y contratos, de acuerdo con el contenido de las siguientes bases:

1. Objeto de la Convocatoria

Formar doctores en áreas de conocimiento donde la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria precisa personal docente investigador a medio plazo, y en las que está demostrando mayor competitividad investigadora.

2. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los titulados que en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, cumplan todos los requisitos que se establecen en el apartado 7 de esta resolución.

3. Duración de los contratos

- 3.1. La duración del contrato, con dedicación a tiempo completo, será de un año, prorrogable por periodos anuales previo informe favorable del profesor responsable, con un máximo de 4 años, y sin perjuicio del resultado de la evaluación de las memorias anuales que deberán presentar los beneficiarios como acciones de seguimiento. Del periodo máximo del contrato, se descontará los periodos disfrutados de otras becas o ayudas homologables.
- 3.2. Quienes accedan a la condición de beneficiarios desde una ayuda en régimen de beca, como consecuencia de las renunciadas previstas disfrutarán igualmente de contratos anuales renovables con un máximo de 4 años, desde la fecha de su incorporación.

4. Dotación

Durante el periodo de contrato la cuantía mensual será de 1.368,5 euros brutos.

5. Derechos del beneficiario

- 5.1. Ser integrado en un grupo de investigación perteneciente a los distintos departamentos, centros de I+D+i o institutos universitarios de la ULPGC en donde realizar la investigación conducente a la obtención de su tesis doctoral, siendo reconocido como personal investigador predoctoral en formación de los mismos y participando según los Estatutos de la ULPGC en sus órganos de gobierno y representación.
- 5.2. Obtener del director de tesis y del grupo de investigación de acogida, la colaboración y el apoyo necesarios para el desarrollo normal de sus estudios y programas de investigación, de acuerdo con las disponibilidades de aquellos.

- 5.3. Ser dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, en los términos establecidos en el Real Decreto 63/2006 y la LC.
- 5.4. Participar en las convocatorias de ayudas complementarias para asistencia a reuniones científicas o para estancias de formación y perfeccionamiento en otros centros.
- 5.5. El beneficiario tendrá derecho al reconocimiento del Derecho de propiedad intelectual, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y en el artículo 153 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, así como al Decreto de Propiedad Industrial de conformidad con lo establecido en el artículo 158 de los mismos Estatutos, derivados de su actividad formativa en la investigación de acuerdo con su contribución. Los referidos derechos no tendrán en ningún caso naturaleza salarial.
- 5.6. Disfrutar de los derechos de carácter laboral y de seguridad social que se deriven del mismo.
- 5.7. Podrán impartir docencia de prácticas, hasta un máximo de 60 horas por curso académico, conforme a lo establecido en el Reglamento de *Venia Docendi* de la ULPGC (BOULPGC nº 8, de 04.08.2011).

6. Obligaciones del beneficiario

- 6.1. Presentar la documentación que le requiera la Subdirección de Gestión de Recursos y Ayudas a la Investigación (GRAI) de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, así como aceptar las normas de seguimiento que le entregue dicha subdirección.
- 6.2. Incorporarse al departamento al que pertenezca su director de tesis, ateniéndose a su régimen interno y dedicándose exclusivamente a las actividades de formación y especialización científica, objeto de esta ayuda.
- 6.3. Seguir las directrices de formación de su director de tesis, realizando las actividades contempladas en su programa de formación y especialización en la investigación y cumpliendo los objetivos marcados con aprovechamiento.
- 6.4. Asumir las obligaciones que le correspondan por razón de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, según se contempla en el Real Decreto 63/2006.
- 6.5. Presentar al término de cada anualidad una memoria que describa la actividad realizada, los resultados obtenidos y los objetivos logrados, así como el *curriculum vitae* actualizado. Este informe debe acompañarse de un documento con la propuesta de renovación del contrato del director de tesis, de acuerdo con el punto 13 de esta convocatoria.
- 6.6. Presentar, leer y defender la tesis doctoral en la ULPGC, salvo que la misma no pueda expedir la titulación correspondiente. En ese caso, se deberá contar con el visto bueno de la Comisión de Títulos Oficiales y Propios.
- 6.7. Comunicar al Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación de la ULPGC cualquier situación sobrevenida durante el transcurso de la ayuda (cambio de director, cambio de la línea de investigación, ausencias, etc.), el cual deberá autorizarla previamente.

7. Requisitos de los solicitantes

- 7.1. Poseer nacionalidad española o de un país de la Unión Europea y residir en España, o ser extracomunitario con residencia legal en España. Si el solicitante careciera de los permisos exigidos por la normativa de extranjería para residir y trabajar en España, será de su exclusiva responsabilidad la realización de los trámites precisos para regularizar su situación, bajo el apercibimiento de ser excluido de su participación en esta convocatoria de no obtener los permisos oportunos.
- 7.2. Estar en posesión del título de licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado universitario con grado de al menos 300 créditos ECTS o máster universitario, o equivalente en sistemas universitarios extranjeros, y hayan sido admitidos a un programa de doctorado de la ULPGC, con finalización de estudios en el curso académico 2007-2008 o posteriormente, excepto en los casos detallados a continuación, en que deberá ser el curso 2004-2005 o posteriormente: los licenciados en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología que en el momento de solicitar la beca estén en posesión del título Oficial de Especialidad Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR) o cuenten con el Certificado Oficial de Especialidad en Biología (BIR), Química (QUIR) o Psicología (PIR).
- 7.3. Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar reconocidos en el momento de solicitar la ayuda. Se considerará que el título está reconocido cuando el solicitante acredite haber sido admitido en un Programa de Doctorado de esta Universidad.
- 7.4. No podrán participar en la convocatoria quienes ya estén en posesión del título de Doctor.
- 7.5. Los beneficiarios matriculados en Programas de Doctorado en el curso 2012-2013, que opten a la primera renovación, deberán presentar un informe de la actividad realizada por parte de la Comisión Académica del programa de doctorado. En caso contrario no tendrá derecho a la renovación.
- 7.6. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en la presente convocatoria será causa de exclusión de la solicitud.
- 7.7. El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en la presente convocatoria y demás normas aplicables, queda sujeto a la normativa reguladora de subvenciones.

8. Requisitos de los directores de tesis y centros de aplicación

- 8.1. Las solicitudes deben ser avaladas por un Doctor, vinculado a la Institución como mínimo por el periodo de duración de la ayuda, que será el responsable y director de tesis, perteneciente a un grupo de investigación reconocido por la ULPGC, que sea investigador de un proyecto de investigación relacionado con el trabajo propuesto, obtenido mediante concurrencia pública, vigente durante todo el primer año de la beca, contado a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, financiado por la Unión Europea, la Administración Central o la Administración Autónoma y concedido en fecha anterior a la finalización del plazo de entrega de solicitudes de esta convocatoria.
- 8.2. Cada investigador responsable sólo puede tener en vigor un becario o contratado predoctoral del programa propio de la ULPGC, incluyendo la actual convocatoria. El grupo de investigación no podrá obtener más de dos becarios por convocatoria, ni

disfrutar simultáneamente de más de tres becarios de investigación concedidos por esta Universidad, incluyendo la convocatoria actual. Se priorizarán aquellos directores que no tengan ningún becario de investigación. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos será causa de exclusión.

- 8.3. Los trabajos objeto del contrato serán desarrollados en la ULPGC

9. Características de los contratos

- 9.1. Los contratos de esta convocatoria se repartirán entre las 5 grandes ramas (R.D. 1393/2007): Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Artes y Humanidades, Ingeniería y Arquitectura. Correspondiendo dos a cada rama. Si en algunas de estas ramas no se pudiese cubrir los contratos asignados, según los méritos de los solicitantes, podrán ser acumulados a otra/s rama/s, donde los solicitantes reúnan los méritos suficientes.
- 9.2. La condición de beneficiario de este contrato no supone para la ULPGC compromiso alguno para el futuro.
- 9.3. En casos excepcionales y debidamente justificados, el Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación de la ULPGC podrá autorizar el aplazamiento de la incorporación hasta un máximo de seis meses. La solicitud de aplazamiento, en el impreso normalizado que está disponible en la página web de GRAI (www.ulpgc.es/grai), deberá ser presentada dentro del mes de plazo para su incorporación.
- 9.4. El alta se tramitará previa presentación por los interesados de los siguientes documentos:
- 9.4.1. Aceptación de las obligaciones como beneficiario, con el visto bueno del director de la tesis y del director del departamento o instituto universitario.
- 9.4.2. El documento de afiliación a la Seguridad Social.
- 9.4.3. Declaración responsable de becas o ayudas disfrutadas de naturaleza semejante en cuanto a sus objetivos y su cuantía, a efectos del periodo máximo de disfrute de la beca.
- 9.4.4. Datos bancarios.
- 9.5. Durante el contrato, el beneficiario tendrá derecho a la interrupción temporal del mismo, únicamente en los supuestos de baja por incapacidad temporal (enfermedad o accidente), riesgo durante el embarazo, descanso por maternidad o paternidad y adopción o acogimiento, de acuerdo con la normativa aplicable. Durante todo el tiempo de permanencia en dicha situación, se complementará la prestación económica de la Seguridad Social hasta alcanzar el 100% de la cuantía mensual. En este caso, el tiempo interrumpido podrá recuperarse siempre que este sea por periodos de, al menos, 30 días, y que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.
- Al comienzo de la situación de baja, el beneficiario deberá acreditarla documentalmente ante GRAI.
- 9.6. El Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación podrá conceder la interrupción voluntaria del disfrute del contrato, a petición razonada del interesado, previo informe del director de la tesis doctoral. Dichas interrupciones se ajustarán a lo siguiente:
- 9.6.1. Las interrupciones no podrán ser superiores a seis meses a lo largo de la duración total del contrato.
- 9.6.2. Durante el periodo de interrupción del contrato se causará baja en la Seguridad Social.

9.6.3. La no incorporación, una vez transcurrido el periodo de interrupción, se considerará como renuncia y causará baja automática.

10. Incompatibilidades

- 10.1. Los contratos financiados serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte del personal contratado.
- 10.2. Las subvenciones objeto de esta convocatoria serán compatibles con la percepción de otras ayudas o ingresos, provenientes de entidades públicas o privadas, destinadas a la misma finalidad, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable. Esta compatibilidad estará condicionada a que el importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras, supere el importe del contrato.
- 10.3. Los investigadores contratados podrán percibir complementos provenientes de proyectos de I+D y de contratos realizados en aplicación de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, de la Ley 14/2011 y ayudas complementarias financiadas por la Comisión Europea para fomentar la formación y movilidad de investigadores, siempre que estas ayudas no consistan en contratos laborales.

11. Formalización de solicitudes

- 11.1. Para la presentación de solicitudes se establece un plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la ULPGC. Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en la Subdirección de Gestión de Recursos y Ayudas a la Investigación, sita en el Edificio de Servicios Administrativos de la ULPGC (Camino Real de San Roque nº 1), así como en la dirección web del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación de la ULPGC. El lugar de presentación de las solicitudes será el Registro General de la Universidad ubicado en el Edificio de Servicios Administrativos de la ULPGC.
- 11.2. Los aspirantes deberán entregar los documentos siguientes:
- Solicitud en impreso normalizado.
 - *Curriculum vitae* justificado del solicitante;
 - Fotocopia de la primera página del artículo publicado en la revista, donde aparezca el ISSN, autores y el nombre de la publicación. En caso de no estar publicado pero sí estar aceptado se adjuntará documento de aceptación de la publicación en el que aparezca el DOI.
 - Fotocopia de la primera página del capítulo de libro y de la portada así como de la cara interior donde aparece el ISBN.
 - Vida Laboral.
 - Fotocopia de contrato de trabajo para un proyecto. En caso de acreditar participación en un proyecto sin contrato, el documento en el que se certifique por parte del Investigador Principal el tipo de participación del solicitante en el proyecto tendrá que estar firmado.
 - Certificados de cursos donde aparezcan las horas o créditos, siempre y cuando no hayan sido anteriormente convalidados para obtener la titulación requerida en la convocatoria.
 - En el documento de concesión de becas previas deben aparecer las fechas de inicio y fin.
 - Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia de la resolución definitiva de concesión del proyecto de investigación (provisional cuando proceda), donde consten las fechas de inicio y fin del proyecto y el nombre del investigador principal del mismo. En el caso de proyectos coordinados, acreditar la carta de concesión a favor del investigador responsable, y una carta del coordinador a favor del investigador responsable del subproyecto.
- Memoria del proyecto formativo que incluya la tesis doctoral con la firma original del director de tesis y director del departamento, Centro o Instituto Universitario.
- Informe del Comité de Ética de Bienestar Animal o del Comité de Ética de Investigación Humana, siempre que los experimentos a realizar no estén contemplados en la memoria del proyecto de investigación que soporta la ayuda.
- Informe del director de la tesis propuesta debidamente firmado.
- Fotocopia cotejada de la certificación académica personal, en la que consten todas las asignaturas superadas, con sus créditos, las calificaciones obtenidas y el curso académico. El certificado debe expresar que el conjunto de asignaturas y créditos cursados constituyen la licenciatura o su equivalente. En el caso de los estudios realizados parcial o totalmente en el extranjero, el certificado del expediente académico u otro acompañando al mismo, recogerá cuáles son las calificaciones máxima y mínima dentro del sistema de evaluación correspondiente; del mismo modo, se hará constar cuál es la calificación mínima necesaria para aprobar.
- Acreditación de la aceptación en los estudios de Doctorado.
- En su caso, fotocopia de la solicitud presentada en otras convocatorias similares de ayudas.
- Declaración jurada de no estar vinculado administrativamente con la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

11.3. En el caso de ser necesaria la subsanación de documentos se hará entrega por registro general, para lo cual se contará con 10 días naturales a partir de la fecha de comunicación a los solicitantes.

11.4. La ULPGC efectuará todas las comunicaciones a los interesados mediante correo electrónico enviado a la dirección de correo electrónico que hayan indicado en su solicitud.

12. Selección de candidatos

12.1. La Comisión de Consejo de Gobierno de la ULPGC para Investigación elaborará una lista de candidatos por orden de prioridad basada en la puntuación. Para su elaboración, la Comisión tendrá en cuenta los criterios establecidos en el baremo publicado en anexo en esta convocatoria y aprobado en Comisión de Investigación de esta Universidad, de 16 de julio de 2004, y el *currículum vitae* del director de tesis y el grupo de investigación durante los últimos 5 años, aportado en la última convocatoria de Grupos de Investigación de la ULPGC.

12.2. El Rector o el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación (VIDI), por delegación del Rector, publicará en la página web oficial del VIDI en la ULPGC la resolución provisional de la convocatoria. Se abrirá un plazo de 10 días para posibles reclamaciones, transcurrido el cual se elevará a definitiva.

12.3. La resolución final de la adjudicación de los proyectos será dictada por el Rector o el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación, por delegación del Rector, y se publicará en el Boletín Oficial de la ULPGC, los tabloneros de anuncios del Edificio de

Servicios Administrativos de la ULPGC y en la web de la Universidad.

12.4. La Universidad reconocerá, a través del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, a los beneficiarios de esta convocatoria mediante la certificación correspondiente.

12.5. Las bajas que se produzcan entre los beneficiarios durante los tres meses siguientes al comienzo del contrato, serán cubiertas mediante los suplentes correspondientes. El período de disfrute del nuevo adjudicatario será de un año renovable, por un máximo de 4 años.

13. Lectura y defensa de la tesis doctoral

Los beneficiarios de los contratos deberán realizar la lectura y defensa de su tesis doctoral, como máximo, doce meses después de la finalización de sus respectivos contratos. En el caso de no cumplirse con esta condición, el beneficiario deberá proceder al reembolso de las cantidades percibidas.

14. Renovación de las ayudas

Los contratados de Investigación de la ULPGC de esta convocatoria, presentarán solicitud de renovación, antes del 30 de noviembre de cada año, en el impreso normalizado al que alude el apartado 6.5 de esta resolución. El Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación resolverá en atención al aprovechamiento demostrado por el interesado.

15. Devolución de documentación

Los participantes en la convocatoria que no hayan obtenido una ayuda, podrán solicitar la devolución de la documentación presentada con su solicitud, dirigiéndose para ello a GRAI. Transcurrido un año desde la publicación en el BOULPGC de la resolución definitiva de concesión de las ayudas, la ULPGC podrá destruir las solicitudes que no hayan sido retiradas por los interesados.

16. Recursos

Contra la presente convocatoria así como contra la resolución definitiva del proceso de adjudicación, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de dicha Jurisdicción; o bien potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquel no sea resuelto expresamente o sea desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de octubre de 2012.

El Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación, Antonio Falcón Martel.

ANEXO

Baremo para la adjudicación de las ayudas para becas de postgrado y contratos. (*)

1. Méritos del solicitante: 65% Puntos

- a. Expediente académico (compensado según Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre) 55%.
- b. Otros méritos 10%.

- Participación en proyectos de investigación financiados: 1/proyecto
- Suficiencia investigadora: 5
- Libros de investigación publicados: 3/libro
- Capítulos publicados en libros de investigación: 1/capítulo
- Artículos en revistas con índice de impacto (JCR, ISI, THOMPSON, DURSI): 1/artículo
- Artículos en revistas internacionales sin índice de impacto: 0,75/artículo
- Artículos en revistas nacionales sin índice de impacto: 0,5/artículo
- Comunicaciones en Congresos Internacionales: 0,5/comunicación
- Comunicaciones en Congresos Nacionales: 0,25/comunicación
- Comunicaciones en Congresos Regionales: 0,125/comunicación
- Cursos afines o de doctorado: 0,15/crédito
- Otras titulaciones: 0,015/crédito
- Otros méritos (Máximo 4 puntos)

- Tesina: hasta 1 punto
- Becario: hasta 1 punto/año
- Estancias: 1 punto/año
- Trabajo: 1 punto /año contrato
- Otros (cursos no convalidables por créditos de libre configuración, certificados de participación en proyectos, etc.). Sólo se computarán los certificados que presenten créditos/horas: 0,007 puntos/crédito.

2. Méritos del grupo de investigación 30%, para lo cual sería de aplicación el Sistema de Incentivos de Gerencia a la productividad de los Grupos de Investigación de la Universidad (BOULPGC Año III núm. 7 Viernes, 2 de julio de 2010, pag.23).

3. Becas actuales de postgrado y contratos del programa propio de la ULPGC en el grupo de investigación solicitante 5%.

Becarios ULPGC actuales: $\frac{0 \text{ ó } 1 \text{ becarios}}{2 \text{ becarios}} = 2 \text{ puntos}$;
 $\frac{2 \text{ becarios}}{2 \text{ becarios}} = 1 \text{ punto}$.

(*) Sólo se evaluará la documentación que esté debidamente justificada.

ANUNCIO DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 3 DE OCTUBRE DE 2012, POR EL QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA DE CONTRATOS POSTDOCTORALES 2012 PARA LA ESPECIALIZACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR. PROGRAMA PROPIO DE LA ULPGC

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ULPGC) convoca nuevos contratos postdoctorales homologando sus condiciones a las de otras convocatorias similares. La inversión en investigación constituye una apuesta de futuro y un requisito fundamental para la consolidación de la Universidad como Institución de enseñanza superior y motor socio-cultural y económico de una sociedad en progreso. Entre las actuaciones destinadas a incentivar la tarea investigadora en nuestra Universidad, la especialización de los investigadores durante el período postdoctoral constituye un aspecto que es necesario potenciar. La presente convocatoria se orienta a proporcionar la ayuda y el estímulo necesarios a investigadores doctores de las 5 grandes ramas de conocimiento que tengan un alto nivel de excelencia. Las ayudas que se concedan al amparo de la presente convocatoria, quedarán sujetas al ámbito de aplicación de la

Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

La Comisión de Investigación delegada de Consejo de Gobierno adjudicará las ayudas, de acuerdo con el contenido de las siguientes bases:

1. Objeto de la Convocatoria

El objeto de la convocatoria es promover y fomentar la especialización postdoctoral en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de investigadores en las 5 ramas de conocimiento en las que se está demostrando mayor competitividad investigadora.

2. Financiación

El gasto de las ayudas que se concedan se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 643.00.05 del presupuesto de gastos de la unidad de gastos 02401 de la ULPGC, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias

3. Beneficiarios

3.1. Los requisitos de los beneficiarios serán:

- a) Poseer nacionalidad española o de un país de la Unión Europea y residir en España, o ser extracomunitario con residencia legal en España. Si el solicitante careciera de los permisos exigidos por la normativa de extranjería para residir y trabajar en España, será de su exclusiva responsabilidad la realización de los trámites precisos para regularizar su situación, bajo el apercibimiento de ser excluido de su participación en esta convocatoria de no obtener los permisos oportunos.
- b) Que la fecha de obtención del doctorado no sea anterior al día 1 de enero de 2010. Se entenderá como fecha de obtención del doctorado, la fecha de lectura y aprobación de la tesis doctoral. En la contabilización de los plazos, se excluirán los periodos correspondientes a los motivos que se citan a continuación, siempre que los periodos de interrupción se hayan producido entre la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes y el día 1 de enero de 2009:

- Periodos de descanso derivados de maternidad o paternidad.
- Grave enfermedad o accidente del solicitante, con baja médica igual o superior a tres meses.
- Atención a personas en situación de dependencia, por un periodo mínimo de tres meses.

Estos periodos se indicarán y acreditarán, debidamente, en el momento de presentar la solicitud, y supondrán la correspondiente ampliación en el plazo de contabilización del tiempo transcurrido desde la fecha de obtención del doctorado.

- c) En el caso de títulos expedidos en el extranjero, que tengan solicitada o reconocida la homologación de su título de doctor. En el supuesto de no obtenerla el contrato quedará extinguido.
- d) Acreditar la vinculación con un grupo de investigación, centro de investigación o instituto universitario de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Se deberá incluir un informe del coordinador o director correspondiente.

3.2. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en la presente convocatoria será causa de exclusión.

- 3.3. El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en la presente convocatoria y demás normas aplicables, queda sujeto a la normativa reguladora de subvenciones.

4. Profesor responsable y centro de aplicación

- a) Las solicitudes deben ser avaladas por un profesor Doctor o contratado Ramón y Cajal de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y que esté vinculado a un grupo de investigación reconocido por la Comisión de Investigación en 2012.

No se considerarán las solicitudes avaladas por Doctores que tengan en vigor, en el momento del cierre de la convocatoria, una ayuda postdoctoral del programa propio de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Ningún director de trabajo podrá dirigir a más de un beneficiario de nueva concesión objeto de esta convocatoria.

- b) Los trabajos objeto del contrato serán desarrollados en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- c) Las solicitudes deben ser avaladas, además, por el coordinador de un Grupo de Investigación reconocido por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Dicho grupo ha de cumplir los siguientes requisitos: tener en vigor un proyecto de investigación obtenido mediante concurso público, financiado por la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, alguno de los Ministerios del Gobierno de España con competencia en I+D+i o por la Unión Europea, con resolución definitiva de concesión de fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

5. Condiciones de las ayudas postdoctorales

- 5.1. Las 5 ayudas a otorgar en esta convocatoria se repartirán entre las 5 grandes ramas de conocimiento (R.D. 1393/2007): Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Artes y Humanidades, Ingeniería y Arquitectura. Si en algunas de estas áreas no se pudiese cubrir las ayudas asignadas, según los méritos de los solicitantes, las ayudas podrán ser acumuladas a otra/s rama/s, donde los solicitantes reúnan los méritos suficientes.
- 5.2. Los beneficiarios deberán presentar una memoria anual, como acción de seguimiento, de acuerdo con lo establecido en la base 8 de la presente convocatoria. Tal requisito será vinculante para disfrutar del contrato durante un máximo de 24 meses, contados a partir de la fecha de incorporación.
- 5.3. La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria formalizará un contrato de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, con los investigadores de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 14/2011. Los contratados se incluirán en el Régimen General de la Seguridad Social, quedando asimilados a los trabajadores por cuenta ajena.
- 5.4. Los contratos financiados serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte del personal contratado.

Las subvenciones objeto de esta convocatoria serán compatibles con la percepción de otras ayudas o ingresos, provenientes de entidades públicas o privadas, destinadas a la misma finalidad, de

acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable. Esta compatibilidad estará condicionada a que el importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras, supere el importe del contrato.

Los investigadores contratados podrán percibir complementos provenientes de proyectos de I+D y de contratos realizados en aplicación de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, de la Ley 14/2011 y ayudas complementarias financiadas por la Comisión Europea para fomentar la formación y movilidad de investigadores, siempre que estas ayudas no consistan en contratos laborales.

- 5.5. La dotación será de 1.516,67 euros brutos mensuales.
- 5.6. La contratación no implica por parte de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma.
- 5.7. En casos excepcionales y debidamente justificados, el Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación podrá autorizar el aplazamiento de la incorporación hasta un máximo de seis meses. La solicitud de aplazamiento, en el impreso normalizado, deberá ser presentada dentro del mes de plazo para su incorporación.

6. Tramitación del alta del beneficiario de la ayuda

El alta se tramitará previa presentación por los interesados de los siguientes documentos:

- a) Aceptación de las obligaciones y certificado de incorporación como beneficiario de una ayuda en régimen de contrato en prácticas, con el visto bueno del profesor responsable y del director del departamento o Instituto Universitario.
- b) El documento de afiliación a la Seguridad Social.
- c) Declaración responsable de ayudas disfrutadas de naturaleza semejante en cuanto a sus objetivos y su cuantía.
- d) Datos bancarios para el abono de las dotaciones.
- e) En los supuestos de baja por incapacidad temporal (enfermedad o accidente), riesgo durante el embarazo y descanso por maternidad o paternidad, los beneficiarios de ayuda tendrán derecho a la interrupción temporal de la misma. El tiempo interrumpido podrá recuperarse siempre que este sea por periodos de, al menos, 30 días y que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. Las bajas por incapacidad temporal serán debidamente acreditadas o tramitadas ante la Subdirección de Gestión de Recursos y Ayudas a la Investigación.
- f) El Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación podrá conceder la interrupción voluntaria del disfrute de la ayuda, a petición razonada del interesado, previo informe del profesor responsable. Dichas interrupciones se ajustarán a lo siguiente:

- Las interrupciones no podrán ser superiores a seis meses a lo largo de la duración total de la ayuda.
- Durante el periodo de interrupción de la ayuda se causará baja en la Seguridad Social.
- La no incorporación a la ayuda una vez transcurrido el periodo de interrupción, se considerará como renuncia y causará baja automática.

7. Derechos del beneficiario

- 7.1. Ser integrado en un grupo de investigación perteneciente a los distintos departamentos, centros de I+D+i o institutos universitarios de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en donde realizar la investigación postdoctoral, siendo reconocido como personal contratado de los mismos y participando según los estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en sus órganos de gobierno y representación.
- 7.2. Obtener del profesor responsable y del grupo de investigación de acogida, la colaboración y el apoyo necesarios para el desarrollo normal de su programa de investigación, de acuerdo con las disponibilidades de aquellos.
- 7.3. Ser dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.
- 7.4. Participar en las convocatorias de ayudas complementarias para asistencia a reuniones científicas o para estancias de formación y perfeccionamiento en centros diferentes a los de adscripción.
- 7.5. El beneficiario tendrá derecho al reconocimiento del derecho de propiedad intelectual, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y en el artículo 153 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, así como al Decreto de Propiedad Industrial de conformidad con lo establecido en el artículo 158 de los mismos Estatutos, derivados de su actividad formativa en la investigación de acuerdo con su contribución. Los referidos derechos no tendrán en ningún caso naturaleza salarial.
- 7.6. El personal investigador con contrato en prácticas disfrutará de los derechos de carácter laboral y de seguridad social que se derivan del contrato que formalicen.
- 7.7. Podrán colaborar con fines formativos y hasta un máximo de 80 horas por curso académico, en las tareas docentes del departamento de adscripción, conforme a lo establecido en el Reglamento de *Venia Docendi* de la ULPGC (BOULPGC nº 8, de 04.08.2011) y artículo 22 de la Ley de la Ciencia 14/2011. La docencia impartida le será reconocida por la correspondiente certificación.

8. Obligaciones del beneficiario

- 8.1. Aceptar las normas de seguimiento que le serán entregadas por la Subdirección de Gestión de Recursos y Ayudas a la Investigación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- 8.2. Incorporarse al departamento al que pertenezca el grupo de investigación, ateniéndose a su régimen interno y dedicándose exclusivamente a las actividades de formación y especialización científica, objeto de esta ayuda.
- 8.3. Seguir las directrices de formación del profesor responsable, realizando las actividades contempladas en su programa de formación y especialización en la investigación y cumpliendo los objetivos marcados con aprovechamiento.
- 8.4. Remitir los informes de la labor realizada y resultados obtenidos en los plazos establecidos.

- 8.5. Asumir las obligaciones que le correspondan por razón de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social.
- 8.6. Presentar al término de cada anualidad un informe que contemple la actividad realizada con los resultados obtenidos y los objetivos logrados y el *curriculum vitae* actualizado del contratado postdoctoral. Este informe debe acompañarse de un documento con la propuesta de renovación del profesor responsable.
- 8.7. Cualquier situación sobrevenida durante el transcurso de la ayuda (cambio de profesor responsable, cambio de línea de investigación, ausencias, etc.) debe ser comunicada previamente al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación de esta Universidad.

9. Formalización de solicitudes

- 9.1. Para la presentación de solicitudes se establece un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en la Subdirección de Gestión de Recursos y Ayudas a la Investigación, sita en el Edificio de Servicios Administrativos de la ULPGC (Camino Real de San Roque nº 1), así como en la dirección web del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación. El lugar de presentación de las solicitudes será el Registro General de la Universidad ubicado en el Edificio de Servicios Administrativos de la ULPGC.
- 9.2. Los aspirantes deberán entregar los documentos siguientes:
 - Solicitud de la ayuda en impreso normalizado.
 - *Curriculum vitae* justificado del solicitante:
 - Fotocopia de la primera página del artículo publicado en la revista. Debe aparecer el ISSN, autores y el nombre de la publicación. En caso de no estar publicado pero sí estar aceptado se adjuntará documento de aceptación por parte de la publicación en el que aparezca el DOI.
 - Fotocopia de la primera página del capítulo y de la portada así como la cara interior donde aparece el ISBN.
 - Vida laboral vinculada a actividad investigadora.
 - Fotocopia de contrato de trabajo para un proyecto.
 - Copia cotejada del certificado del expediente académico.
 - Certificados de cursos donde aparezcan las horas o créditos, siempre y cuando no hayan sido anteriormente convalidados para obtener la titulación requerida en la convocatoria.
 - En el documento de concesión de becas concedidas deben aparecer las fechas de inicio y fin.
 - Fotocopia del D.N.I.
 - Memoria del proyecto de investigación a realizar con el visto bueno del profesor doctor que apoya la propuesta.
 - Informe del profesor doctor que apoya la propuesta.
 - Fotocopia cotejada del título de doctor o de tasas de expedición del mismo.
 - Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las situaciones contempladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, y cumplir con las obligaciones previstas en el artículo 14 de dicha Ley.

- Declaración jurada de no estar vinculado administrativamente con la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Declaración responsable de ayudas disfrutadas de naturaleza semejante en cuanto a sus objetivos y su cuantía.

9.3. La ULPGC efectuará todas las comunicaciones a los interesados mediante correo electrónico enviado a la dirección de correo electrónico que hayan indicado en su solicitud. En el caso de ser necesaria la subsanación de documentos, se hará entrega por registro general, para lo cual se contará con 10 días naturales a partir de la fecha de comunicación a los solicitantes.

10. Selección de candidatos

10.1. La Comisión de Investigación delegada de Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria elaborará una lista de candidatos por orden de prioridad. Para su elaboración, la Comisión tendrá en cuenta el *currículum vitae* del solicitante y del grupo de investigación durante los últimos 5 años, aportado en la última convocatoria de Grupos de Investigación de la ULPGC, según los criterios establecidos en el baremo publicado en anexo en esta convocatoria.

10.2. El Rector o el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación (VIDI), por delegación del Rector, publicará en la página web oficial del VIDI en la ULPGC la resolución provisional de la convocatoria. Se abrirá un plazo de 10 días para posibles reclamaciones, transcurrido el cual se elevará a definitiva.

10.3. La resolución final de la adjudicación de los proyectos será dictada por el Rector o el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación, por delegación del Rector, y se publicará en el Boletín Oficial de la ULPGC, los tablones de anuncios del Edificio de Servicios Administrativos de la ULPGC y en la web de la Universidad.

10.4. Las bajas que se produzcan entre los beneficiarios durante los tres meses siguientes al comienzo de las ayudas, serán cubiertas mediante los suplentes correspondientes. El periodo de disfrute del nuevo becario se ajustará a lo establecido en el apartado b) de la cláusula nº 5 de esta convocatoria.

11. Devolución de documentación

Los participantes en la convocatoria que no hayan obtenido una ayuda, podrán solicitar la devolución de la documentación presentada con su solicitud, dirigiéndose para ello a GRAI. Transcurrido un año desde la publicación en el BOULPGC de la resolución definitiva de concesión de las ayudas, la ULPGC podrá destruir las solicitudes que no hayan sido retiradas por los interesados.

12. Recursos

Contra la presente convocatoria así como contra la resolución definitiva del proceso de adjudicación, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de dicha Jurisdicción; o bien potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquel no sea resuelto expresamente o sea desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de octubre de 2012.

El Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación, Antonio Falcón Martel.

ANEXO

Baremo para la adjudicación de las Ayudas de Investigación (*)

Méritos del solicitante 65%	Puntos
Participación en proyectos de investigación financiados	1/proyecto
Libros de investigación publicados	3/libro
Capítulos publicados en libros de investigación	1/capítulo
Artículos en revistas con índice de impacto	1/artículo
Artículos en revistas internacionales sin índice de impacto	0,75/artículo
Artículos en revistas nacionales sin índice de impacto	0,5/artículo
Comunicaciones en Congresos Internacionales	0,5/comunicación
Comunicaciones en Congresos Nacionales	0,25/comunicación
Comunicaciones en Congresos Regionales	0,125/comunicación
Otras titulaciones (especificar titulación; experto, licenciaturas, diplomaturas, ciclos formativos, etc.)	0,015/crédito
Otros méritos	(Máximo 10 puntos)
Becario hasta 1 punto/año (FPU, FPI, ACIISI y MAE)	
Estancias 1 punto/año	
Trabajo vinculado a actividad investigadora 1 punto /año contrato	
Otros (cursos no convalidables por créditos de libre configuración, certificados de participación en proyectos, etc.). Sólo se computarán los certificados que presenten créditos/horas: 0,007 puntos/crédito.	
Méritos del grupo de investigación 30%, para lo cual sería de aplicación el Sistema de Incentivos de Gerencia a la productividad de los Grupos de Investigación de la Universidad (BOULPGC Año III núm. 7 Viernes, 2 de julio de 2010, pag. 23).	
Contratos postdoctorales (CPD) actuales del programa propio de la ULPGC en el grupo de investigación, 5%.	
Posdoctorales ULPGC actuales; 0 CPD = 2 pts.; 1CPD = 1 pt.	
(*) Sólo se evaluará la documentación que esté debidamente justificada	

ANUNCIO DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 3 DE OCTUBRE DE 2012, POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO EN GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. PROGRAMA PROPIO DE LA ULPGC 2012

Cumpliendo con los objetivos del II Plan Estratégico Institucional 2011-2014, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria convoca contratos para técnicos de apoyo a los grupos de investigación de mayor productividad. Para promover la

investigación en la Universidad es necesario estimular la excelencia en la producción científica y tecnológica. Entre las actuaciones destinadas a incentivar la tarea investigadora en nuestra Universidad, la dotación de recursos humanos de apoyo a la investigación constituye un aspecto fundamental. La presente convocatoria está orientada a asignar a los grupos de investigación de mayor productividad, técnicos a fin de que sean formados en técnicas y herramientas de investigación y presten su apoyo en los laboratorios de investigación e I+D+i. El fin último es que estos grupos de mayor capacidad en I+D+i los puedan contratar con sus fondos después del período de contrato. La Comisión de Investigación delegada de Consejo de Gobierno adjudicará los contratos, de acuerdo con el contenido de las siguientes bases:

1. Objetivos de la convocatoria

El objetivo de esta convocatoria es la dotación de recursos humanos de apoyo a la investigación, mediante la asignación a los grupos, centros de I+D+i, institutos universitarios de investigación con proyectos de investigación del Plan Nacional y/o de convocatorias europeas y mayor productividad en I+D+i, de técnicos, preferentemente con titulación de formación profesional u otra equivalente o superior.

En la presente convocatoria se financiarán 7 contratos a los grupos de investigación, en régimen competitivo, y 3 contratos destinados a colaborar en la puesta en marcha y ejecución de proyectos de infraestructura científica según se indica en el apartado 4.4. de esta convocatoria.

2. Financiación

El gasto de las ayudas que se concedan, se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 644.00.05 del presupuesto de gastos de la unidad de gastos 02401 de la ULPGC, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias.

3. Requisitos de los solicitantes

- Poseer nacionalidad española o de un país de la Unión Europea y residir en España, o ser extracomunitario con residencia en España. Si el solicitante careciera de los permisos exigidos por la normativa de extranjería para residir y trabajar en España, será de su exclusiva responsabilidad la realización de los trámites precisos para regularizar su situación, bajo el apercibimiento de ser excluido de su participación en esta convocatoria de no obtener los permisos oportunos.
- Tener preferentemente una titulación de formación profesional u otra equivalente o superior.
- No estar vinculado administrativamente con la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Acreditar la relación con un Grupo de Investigación, Centro de Investigación o Instituto Universitario de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, para lo que se requerirá el Informe del Coordinador o Director correspondiente.

4. Grupo de investigación responsable y Centro de aplicación

- Las solicitudes deben ser avaladas por el coordinador de un Grupo de Investigación reconocido por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Dicho grupo ha de cumplir los siguientes requisitos: tener en vigor un proyecto de investigación obtenido mediante concurso público, financiado por alguno de los Ministerios del Gobierno de España con competencia en I+D+i o por la Unión Europea, con resolución definitiva de concesión de fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, y vigente durante al menos todo el primer año del contrato, contado a partir del cierre del plazo de la convocatoria.
- Se priorizarán los grupos con mayor número de proyectos financiados en los últimos cinco años por los Planes Nacionales o por la Unión Europea, valorándose,

adicionalmente, los méritos del grupo de investigación, según anexo.

- Sólo se admitirá una solicitud por grupo de investigación. Únicamente se concederá un técnico por cada grupo de investigación, teniéndose en cuenta los técnicos que actualmente desarrollan su actividad en grupos de investigación. Los técnicos que en la actualidad disfruten de esta ayuda no podrán ser candidatos en esta nueva convocatoria.
- Podrán solicitar técnico de apoyo en esta convocatoria aquellos investigadores principales, adscritos a grupos de investigación reconocidos por la ULPGC, responsables de proyectos de infraestructura científica de convocatorias competitivas (nacionales e internacionales) de importe superior a 150.000 euros. La fecha de concesión del proyecto de infraestructura debe ser posterior a 2008. Sólo se admitirá una solicitud por proyecto de infraestructura científica. La asignación se establecerá teniendo en cuenta la puntuación ANEP del proyecto.
- Los trabajos objeto del contrato serán desarrollados en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriormente mencionados será causa de exclusión de la solicitud.

5. Condiciones de los contratos

- La duración del contrato será de un año, contado a partir de la fecha de incorporación del trabajador, y será renovable por un máximo de dos convocatorias sucesivas, hasta completar un periodo total de treinta y seis meses, previo informe favorable del profesor responsable.
- Al final de cada año, los contratados deberán presentar una memoria del trabajo realizado. Así mismo, deberán presentarla a requerimiento del profesor responsable.
- La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria formalizará con los técnicos un contrato por obra y servicio determinado de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 1 A del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, y su normativa de desarrollo. Los contratos implicarán el alta en el régimen general de la Seguridad Social.
- El contrato de técnico de apoyo a grupos de investigación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria es totalmente incompatible con cualquier otra actividad remunerada por parte del beneficiario.
- La dotación será de 11.520 euros brutos anuales durante un periodo máximo de tres años.
- La contratación no implica por parte de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma.

6. Formalización de solicitudes

- Para la presentación de solicitudes se establece un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en la Subdirección de Gestión de Recursos y Ayudas a la Investigación, sita en el Edificio de Servicios Administrativos de la ULPGC, en el Camino Real de San Roque, nº1 de Las Palmas de Gran Canaria, así como en la dirección web del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación. El lugar de presentación de las solicitudes será el Registro General de la Universidad, ubicado también en el Edificio de Servicios Administrativos de la ULPGC.
- Los aspirantes deberán entregar los documentos siguientes:
 - Solicitud formulada en impreso normalizado.

- *Curriculum vitae* justificado del técnico solicitante, incluyendo fotocopia cotejada del título o el abono de las tasas.
- Fotocopia cotejada del certificado oficial que refleje el expediente académico del solicitante con las calificaciones obtenidas, la fecha de obtención y constancia de que ha superado todas las asignaturas que constituyen el programa completo de los estudios de formación profesional realizados. En el caso de que se trate de otra titulación equivalente o superior, el contenido del certificado deberá ser el mismo.
- Fotocopia del D.N.I. del técnico y del profesor responsable.
- Fotocopia de la resolución definitiva de concesión del proyecto de investigación, donde consten las fechas de inicio y fin del proyecto, el nombre del investigador principal y el organismo financiador. En el caso de proyectos coordinados, acreditar la carta de concesión a favor del profesor responsable, y una carta del coordinador a favor del investigador responsable del subproyecto.
- Memoria donde se especifique el trabajo que realizará el técnico.

7. Subsanación de solicitudes

De ser necesaria la subsanación de la solicitud, se requerirá al solicitante, mediante correo electrónico para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o aporte los documentos preceptivos

8. Selección de candidatos

- a) La Comisión de Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para Investigación elaborará una lista de candidatos por orden de puntuación. Para su elaboración, la Comisión tendrá en cuenta el número de proyectos de Planes Nacionales y Europeos concedidos en los últimos cinco años, estén vigentes o no. Así mismo, se tomarán en consideración los criterios aplicados al *curriculum vitae* del Grupo de Investigación aportado en la última convocatoria de Grupos de Investigación de la ULPGC, según anexo.
- b) El Rector o el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación (VIDI), por delegación del Rector, publicará en la página web oficial del VIDI en la ULPGC la resolución provisional de la convocatoria. Se abrirá un plazo de 10 días para posibles reclamaciones, transcurrido el cual se elevará a definitiva.
- c) La resolución final de la adjudicación de los proyectos será dictada por el Rector o el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación, por delegación del Rector, y se publicará en el Boletín Oficial de la ULPGC, los tablones de anuncios del Edificio de Servicios Administrativos de la ULPGC y en la web de la Universidad.
- d) Las bajas que se produzcan entre los beneficiarios durante los tres meses siguientes al comienzo de las ayudas, serán cubiertas mediante los suplentes correspondientes.

9. Obligaciones del beneficiario

- a) Incorporarse al Departamento, Centro o Instituto Universitario al que pertenezca el investigador principal del proyecto, seguir sus directrices y realizar el trabajo propuesto.
- b) Presentar una memoria del trabajo realizado al finalizar cada año o cuando lo requiera el investigador responsable del proyecto.

10. Devolución de documentación

Los participantes en la convocatoria que no hayan obtenido una ayuda, podrán solicitar la devolución de la documentación presentada con su solicitud, dirigiéndose para ello a GRAI. Transcurrido un año desde la publicación en el BOULPGC de la

resolución definitiva de concesión de las ayudas, la ULPGC podrá destruir las solicitudes que no hayan sido retiradas por los interesados

11. Recursos

Contra la presente convocatoria así como contra la resolución definitiva del proceso de adjudicación, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de dicha Jurisdicción; o bien potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquel no sea resuelto expresamente o sea desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de octubre de 2012.

El Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación, Antonio Falcón Martel.

ANEXO

Méritos del grupo de investigación, para lo cual sería de aplicación el sistema de incentivos de gerencia a la productividad de los grupos de investigación de la Universidad (BOULPGC Año III núm. 7 Viernes, 2 de julio de 2010, pag.23).



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edita: **Secretaría General**

Depósito legal: GC 243- 2009
ISSN: 1888-6388

Sede Institucional Universidad de Las Palmas de Gran
Canaria
Calle Juan de Quesada, nº 30
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 451 039
Fax: 928 451 006

Correo e.: dises@ulpgc.es
Sitio web: www.ulpgc.es/boulpgc

Efectos de la publicación:

La eficacia de las disposiciones de carácter general emanadas del Claustro y del Consejo de Gobierno se producirá a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, o en el plazo que en ellas se disponga para su vigencia. No obstante, si por aplicación de la legislación de que se trate la entrada en vigor estuviera condicionada a la publicación en otro diario oficial, la eficacia se producirá en el plazo de veinte días desde su publicación en el mismo, o en el plazo que en ellas se disponga.

La eficacia de los acuerdos y resoluciones no estará condicionada a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, salvo que así resulte de la aplicación de las normas de procedimiento administrativo común, y siempre que, en este caso, no sea exigible la inserción en otros diarios oficiales, en cuyo caso producirán efectos desde la publicación en estos últimos. Todo ello sin perjuicio de la notificación personal cuando proceda, en cuyo caso el plazo para interponer recurso empezará a contar desde la indicada notificación.

Los plazos que deban empezar a computarse desde la publicación, se contarán a partir de la que se efectúe en el diario oficial que sea exigible según la legislación vigente, y, de no ser exigible, desde la publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
